



# BOLETIN OFICIAL

AÑO LV - Nº 11625

Lunes 31 de Diciembre de 2012

Edición de 29 Páginas

## AUTORIDADES

Dr. MARTIN BUZZI  
Gobernador

Dr. César Gustavo Mac Karthy  
Vicegobernador

Arq. Ricardo Alberto Trovant  
Ministro de Coordinación  
de Gabinete

Dr. Miguel Angel Montoya  
Viceministro de Coordinación  
de Gabinete

Ing. Javier Hugo Alberto Touriñan  
Ministro de Gobierno

Cra. Gabriela Marisa Dufour  
Ministro de Economía y  
Crédito Público

Prof. Luis Zaffaroni  
Ministro de Educación

Sr. Adrián Darío Maderna  
Ministro de la Familia y  
Promoción Social

Dr. Eduardo Javier Maza  
Ministro de Ambiente y Control  
del Desarrollo Sustentable

Lic. Eduardo Fabián Arzani  
Ministro de la Producción

Dr. Carlos Alberto Sáenz  
Ministro de Salud

Sr. Ezequiel Enrique Cufre  
Ministro de Hidrocarburos

Sr. Pedro Arturo Zudaire  
Ministro de Agricultura, Ganadería,  
Bosques y Pesca

**Aparece los días hábiles  
Rawson (Chubut)**

Registro Nacional de la  
Propiedad Intelectual Nº 991.259  
HORARIO: 8 a 13.30 horas  
AVISOS: 8.30 a 11.30 horas  
LUNES A VIERNES

Dirección y Administración  
15 de Septiembre S/Nº - Tel. 4481-212  
Boletín Oficial: Teléfono 4480-274  
e-mail:  
boletinoficial@chubut.gov.ar  
boletinoficialchubut@gmail.com

## SUMARIO

### SECCION OFICIAL

#### DECRETOS PROVINCIALES

Año 2012 - Dto. Nº 1882 - Prorrógase la Intervención de Petrominera Chubut S.E. por el Término de Tres Meses.....	2
Año 2012 - Dto. Nº 1929 - Designase Subsecretario de Justicia	2-3
Año 2012 - Dto. Nº 1940 - Otórganse Ayudas Extraordinarias de Carácter No Remunerativas .....	3-4
Año 2012 - Dto. Nº 1974 - Declárase Asueto Administrativo los Días 24 y 31 de Diciembre del Corriente Año .....	4

#### DECRETOS SINTETIZADOS

Año 2012 - Dto. Nº 1928, 1955, 1964, 1966 a 1970, 1980 a 1985 .....	4-6
---	-----

#### RESOLUCIONES

Ministerio de Economía y Crédito Público	
Año 2012 - Res. Nº 284 .....	6-12
Honorable Legislatura de la Provincia del Chubut	
Año 2012 - Res. Nº 302, 304 a 311, 313 a 315, 317 a 324 .....	12-17

#### RESOLUCIONES SINTETIZADAS

Ministerio de Educación	
Año 2012 - Res. Nº XIII-488 a XIII-497 .....	17-19
Ministerio de Economía y Crédito Público	
Año 2012 - Res. Nº III-102 .....	19
Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable	
Año 2012 - Res. Nº XXIV-40 .....	19
Secretaría Privada de la Gobernación	
Año 2012 - Res. Nº XXIX-116 y XXIX-117 .....	19-20
Administración de Vialidad Provincial	
Año 2012 - Res. Nº XV-132 a XV-136 .....	20

#### RESOLUCION CONJUNTA

Secretaría de Ciencia, Tecnología e Innovación Productiva y Ministerio de Economía y Crédito Público	
Año 2012 - Res. Conj. Nº XXV-19 y III-105 .....	21

#### DECLARACIONES

Honorable Legislatura de la Provincia del Chubut	
Año 2012 - Decl. Nº 118 a 126 .....	21-23

### SECCION GENERAL

Adjudicación Mina Vacante - Expte. Nº 14.732/05 .....	23-24
Edictos Judiciales - Remates - Convocatorias	
Licitaciones - Avisos .....	24-29

CORREO  
ARGENTINO

FRANQUEO A PAGAR  
Cuenta Nº 13272  
Subcuenta 13272 F0033

9103 - Rawson - Chubut

# Sección Oficial

## DECRETOS PROVINCIALES

**PODER EJECUTIVO: Prorrógase la Intervención de Petrominera Chubut S.E. por el Término de Tres Meses.**

**Dto. N° 1882/12.**

Rawson, 10 de Diciembre de 2012.

VISTO:

Las Leyes I N° 18, I N° 129 y los Decretos N° 30/11, N° 321/12, N° 841/12 y N° 1316/12; y

CONSIDERANDO:

Que por el Decreto N° 30/11 se dispuso la intervención de Petrominera Chubut Sociedad del Estado por el término de tres (3) meses a partir del 12 de diciembre de 2011;

Que los Decretos N° 321/12, N° 841/12 y N° 1316/12 prorrogaron la citada intervención;

Que en virtud de continuar los fundamentos que motivaron tales actos administrativos, y de conformidad con lo dispuesto por los artículos 120 y 121 de la Ley I N° 18, el Poder Ejecutivo considera conveniente y necesario prorrogar la intervención de Petrominera Chubut S.E. por el término de tres (3) meses, a partir del 12 de diciembre de 2012;

Que, asimismo, no existen obstáculos para continuar con la titularidad de la intervención en la persona del Señor Oscar Alfredo CRETINI (M.I. N° 12.987.172 - Clase 1957) quien reúne las condiciones personales para cumplir la función de interventor;

Que ha tomado legal intervención el Asesor General de Gobierno;

POR ELLO:

El Gobernador de la Provincia del Chubut  
En Acuerdo General de Ministros

**DECRETA:**

Artículo 1°.- PRORROGASE la intervención de Petrominera Chubut S.E. por el término de tres (3) meses a partir del 12 de diciembre de 2012.

Artículo 2°.- DESIGNASE Interventor de Petrominera Chubut Sociedad del Estado al Señor Oscar Alfredo CRETINI (M.I. N° 12.987.172 - Clase 1957), a partir del 12 de diciembre de 2012, quien ejercerá las facultades, funciones y atribuciones que el Estatuto Social, aprobado por la Ley I N° 129, le confiere al Directorio de la Sociedad.

Artículo 3°.- Comuníquese a la Honorable Legislatura Provincial de conformidad con lo normado por el artículo 121 in fine de la Ley I N° 18.

Artículo 4°.- Regístrese, comuníquese, notifíquese, dése al Boletín Oficial y cumplido, ARCHÍVESE.-

Dr. MARTIN BUZZI

Arq. RICARDO ALBERTO TROVANT

Ing. JAVIER TOURIÑAN

Mgtr. GABRIELA MARISA DUFOUR

Ing. EZEQUIEL E. CUFRE

Prof. PEDRO ARTURO ZUDAIRE

Lic. EDUARDO F. ARZANI

Prof. LUISA. ZAFFARONI

EDUARDO JAVIER MAZA

ADRIAN MADERNA

Dr. CARLOS SAENZ

**PODER EJECUTIVO: Designase Subsecretario de Justicia.**

**Dto. N° 1929/12.**

Rawson, 17 de Diciembre de 2012.

VISTO:

Lo prescripto por la Constitución Provincial en el artículo N° 155 inciso 3°, las leyes I N° 259 y I N° 468 (sin consolidar) y el Decreto N° 1463/12; y

CONSIDERANDO:

Que el artículo N° 155 inciso 3° de la Constitución Provincial faculta al Poder Ejecutivo para nombrar y remover los funcionarios de la Administración Pública Provincial;

Que el Decreto N° 1463/12 aprobó la estructura orgánico-funcional de la Secretaría de Seguridad y Justicia, creando la Subsecretaría de Justicia;

Que el explicitado acto administrativo establece como misión de la Subsecretaría de Justicia intervenir en los asuntos vinculados con el servicio de justicia y desarrollar políticas públicas tendientes a la democratización del acceso a la justicia, asistiendo Secretario en todo lo concerniente a las relaciones con los actores del sistema de justicia y en la promoción de reformas del sistema judicial;

Que, en este sentido, resulta adecuado y oportuno designar al Señor Federico José RUFFA (DNI N° 28.695.625 - Clase 1981) como Subsecretario de Justicia;

Que la persona mencionada reúne los requisitos exigidos para ocupar dicho cargo;

Que la Dirección General de Administración de Personal, ha tomado intervención en el presente trámite;

Que ha intervenido legalmente el presente acto el Asesor General de Gobierno;

POR ELLO:

El Gobernador de la Provincia del Chubut

**DECRETA:**

Artículo 1°.- DESIGNASE como Subsecretario de Justicia al Señor: Federico José RUFFA (DNI N° 28.695.625 - Clase 1981).-

Artículo 2°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado en el Departamento de Coordinación de Gabinete.-

Artículo 3°.- Regístrese, comuníquese, dése al Boletín Oficial y cumplido ARCHIVASE.-

Dr. MARTIN BUZZI  
Arq. RICARDO ALBERTO TROVANT

**PODER EJECUTIVO: Otórganse Ayudas Extraordinarias de Carácter no Remunerativas.**

**Dto. N° 1940/12.**  
Rawson, 18 de Diciembre de 2012.

VISTO:

Los expedientes administrativos N° 3866/2012 - S.T.R. y N° 4242/2012 M.F.P.S.; y,

CONSIDERANDO:

Que por el expediente N° 4242/2012 M.F.P.S., citado en el Visto, el Ministerio de la Familia y Promoción Social gestiona el otorgamiento de una ayuda económica extraordinaria de carácter no remunerativa, por única vez y durante el mes de diciembre del año 2012, por un monto de PESOS DOSCIENTOS (\$ 200.-) para los beneficiarios del Programa denominado «TARJETA SOCIAL», puesto en marcha por el Gobierno Provincial con motivo del Convenio de Ejecución Ampliatorio - Plan Nacional de Seguridad Alimentaria, suscripto en fecha 19 de agosto del año 2011, protocolizado al Tomo 5, Folio 074 del Registro de Contratos de Locación de Obras e Inmuebles de la Escribanía General de Gobierno, con fecha 13 de septiembre de 2011;

Que la medida que se propicia alcanza a once mil veintidós (11.022) personas, quienes resultan beneficiarios del Programa «TARJETA SOCIAL»;

Que a fin de afrontar el pago de la ayuda extraordinaria es necesario gestionar la transferencia de la suma de PESOS DOS MILLONES DOSCIENTOS CUATRO MIL CUATROCIENTOS (\$ 2.204.400.-), desde el Ministerio de la Familia y Promoción Social al Banco del Chubut S.A. para ser depositado en la cuenta Tarjetas Sociales;

Que por el expediente N° 3866/2012 S.T.R., citado en el Visto, la Secretaría de Trabajo gestiona el otorgamiento de una ayuda económica extraordinaria de carácter no remunerativa, por única vez y durante el mes de diciembre del año 2012, por un monto de PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA (\$ 250.-), para los beneficiarios de los programas «EMERGENCIA LABORAL CHUBUT», creado por Decreto N° 67/2003, «PADRES DE FAMILIA», creado por Decreto N° 771/2004 y «EMPLEO MIXTO», creado por Decreto N° 772/2004;

Que el programa «EMERGENCIA LABORAL CHUBUT» tiene seiscientos veinte (620) beneficiarios, el programa «PADRES DE FAMILIA» tiene un mil cuatrocientos cincuenta y dos (1452) beneficiarios y el programa «EMPLEO MIXTO» tiene dos mil setecientos cincuenta (2750) beneficiarios;

Que al efecto de afrontar el pago de la ayuda extraordinaria para los beneficiarios de los programas in-

dicados anteriormente se gestiona la transferencia de PESOS UN MILLÓN DOSCIENTOS CINCO MIL QUINIEN-TOS (\$ 1.205.500.-), desde la Secretaría de Trabajo al Banco del Chubut S.A.;

Que la ayuda extraordinaria para los beneficiarios de los programas «TARJETA SOCIAL», «EMERGENCIA LABORAL CHUBUT», «PADRES DE FAMILIA» Y «EMPLEO MIXTO», tiene como finalidad que las personas en condiciones de vulnerabilidad social puedan afrontar en mejores condiciones los costos de las fiestas de Navidad y Año Nuevo;

Que no existe impedimento formal ni legal para la emisión del presente acto administrativo;

Que el Asesor General de Gobierno ha tomado la intervención que le compete;

POR ELLO:

El Gobernador de la Provincia del Chubut

**DECRETA:**

Artículo 1°.- OTÓRGASE una ayuda extraordinaria de carácter no remunerativa, por única vez, en el mes de diciembre del año 2012, por un monto de PESOS DOSCIENTOS (\$ 200.-), a los beneficiarios del programa denominado «TARJETA SOCIAL», puesto en marcha por el Gobierno Provincial con motivo del Convenio de Ejecución Ampliatorio - Plan Nacional de Seguridad Alimentaria, suscripto entre el Ministerio de Desarrollo Social de la Nación y el Ministerio de la Familia y Promoción Social en fecha 19 de agosto del año 2011.-

Artículo 2°.- AUTORIZÁSE al Servicio Administrativo del Ministerio de la Familia y Promoción Social, a transferir la suma de PESOS DOS MILLONES DOSCIENTOS CUATRO MIL CUATROCIENTOS (\$ 2.204.400.-), desde el Ministerio de la Familia y Promoción Social al Banco del Chubut S.A., para ser destinado a la ayuda extraordinaria que se otorga en el artículo primero del presente Decreto.-

Artículo 3°.- OTÓRGASE una ayuda extraordinaria de carácter no remunerativa, por única vez, en el mes de diciembre del año 2012, por un monto de PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA (\$ 250.-), a los beneficiarios de los programas denominados «EMERGENCIA LABORAL CHUBUT», creado por Decreto N° 67/2003, «PADRES DE FAMILIA», creado por Decreto N° 771/2004 y «EMPLEO MIXTO», creado por Decreto N° 772/2004.-

Artículo 4°.- AUTORIZÁSE al Servicio Administrativo de la Secretaría de Trabajo a transferir la suma de PESOS UN MILLÓN DOSCIENTOS CINCO MIL QUINIEN-TOS (\$ 1.205.500.-), desde la Secretaría de Trabajo al Banco del Chubut S.A., para ser destinada al pago de la ayuda extraordinaria que se otorga en el artículo tercero del presente Decreto.-

Artículo 5°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará de la siguiente forma: a) la suma de PESOS DOS MILLONES DOSCIENTOS CUATRO MIL CUATROCIENTOS (\$ 2.204.400.-) se imputará con cargo a la Jurisdicción 40 - Ministerio de la Familia y Promoción Social - Programa 22 - Actividad 5 - Inciso 5 - Partida Principal 1 - Partida Parcial 4 - Fuente de Financiamiento 111 - Ejercicio año 2012; y b) la suma de PESOS UN MILLÓN DOSCIENTOS CINCO MIL QUI-

NIENTOS (\$ 1.205.500.-) se imputará con cargo a la Jurisdicción 15 - SAF 15 - Secretaría de Trabajo - 17 Programa asistencia laboral 00/00/A02 programa de empleo social /5 transferencia /7 transferencia a instituciones provinciales y municipales para financiar gastos corrientes /6 Aportes a gobiernos municipales /01 Fuente de Financiamiento 111- Ejercicio año 2012.-

Artículo 6°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado en el Departamento de Coordinación de Gabinete.-

Artículo 7°.- Regístrese, comuníquese, notifíquese, dése al Boletín Oficial y cumplido ARCHIVESE.-

Dr. MARTIN BUZZI  
Dr. MIGUELANGEL MONTOYA

**PODER EJECUTIVO: Declárase Asueto Administrativo los Días 24 y 31 de Diciembre del Corriente Año.**

**Dto. N° 1974/12.**

Rawson, 20 de Diciembre de 2012.

VISTO:

El Expediente N° 542-MCG-2012; y

CONSIDERANDO:

Que los días 24 y 31 de diciembre del corriente año, víspera de las festividades de la Navidad y del Año Nuevo, constituyen tradicionalmente motivos de festejos para toda las familias que habitan en nuestra Provincia;

Que asimismo y a fin de facilitar las clásicas reuniones familiares que se realizan en dicha fecha, se estima procedente posibilitar el acercamiento de quienes, por diversas causas, se domicilian lejos de sus seres queridos

Que en esta oportunidad se encuentran dadas las condiciones para declarar asueto administrativo para el personal de los Órganos dependientes del Poder Ejecutivo Provincial, Entes Autárquicos, Centralizados y descentralizados, Sociedad del Estado y Sociedades

Anónimas con aporte Mayoritario Estatal a los referidos días en tanto se registran como laborables;

Que el presente acto se dicta en uso de las facultades conferidas por el inciso lo del artículo 155 de la Constitución Provincial;

Que ha tomado legal intervención el Asesor General de Gobierno;

POR ELLO:

El Gobernador de la Provincia del Chubut

**DECRETA:**

Artículo 1°.- DECLÁRASE asueto administrativo los días 24 y 31 de diciembre del corriente año para el personal de los Organismos Centralizados y Descentralizados dependientes del Poder Ejecutivo Provin-

cial, Entes Autárquicos, Centralizados y Descentralizados, Sociedades del Estado, Sociedades Anónimas con aporte Mayoritario Estatal y de la Sociedad de Economía Mixta «Chubut Deportes».-

Artículo 2°.- Exclúyase al Banco del Chubut S.A. de la medida decretada. -

Artículo 3°.- Invítase a los Municipios a adherir al presente.-

Artículo 4°.- El presente Decreto será refrendado por el Señor Ministro Secretario de Estado en el Departamento de Coordinación de Gabinete.-

Artículo 5°.- REGÍSTRESE, comuníquese, notifíquese, dése al Boletín Oficial y cumplido, ARCHÍVESE.-

Dr. MARTIN BUZZI  
Dr. MIGUELANGEL MONTOYA

## DECRETOS SINTETIZADOS

**Dto. N° 1928**

**17-12-12**

Artículo 1°.- Modifícase el Presupuesto de Erogaciones de la Administración Central y Organismos Descentralizados para el Ejercicio 2012, en la Jurisdicción 15 - S.A.F. 15 - SAF Secretaría de Trabajo y en la Jurisdicción 40, S.A.F. 40 - SAF Ministerio de la Familia y Promoción Social.-

**Dto. N° 1955**

**18-12-12**

Artículo 1°.- OTÓRGUESE a favor de la MUNICIPALIDAD DE PUERTO MADRYN, representada por su intendente el Señor Ricardo Daniel SASTRE, la suma de PESOS CIENTO SESENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS (\$ 169.500.-) en concepto de subsidio, destinado a brindar ayuda económica a los trabajadores desocupados de la empresa «HARENGUS S.A.».-

Artículo 2°.- El subsidio deberá ser invertido dentro de los treinta (30) días de recepcionado y rendido por ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia dentro de los sesenta (60) días desde su inversión.-

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará con cargo a la Jurisdicción 15 – SAF 15 - Secretaría de Trabajo – Programa 01 - Conducción de la Secretaría de Trabajo /5 Transferencia /7 Transferencia a instituciones provinciales y municipales para financiar gastos corrientes /6 Aportes a gobiernos municipales - Fuente de Financiamiento 3.47 - Ejercicio Año 2012.-

**Dto. N° 1964**

**20-12-12**

Artículo 1°.- Exceptúase del Artículo 102° Inciso b) de la Ley II N° 76, la contratación directa efectuada por el Ministerio de la Familia y Promoción Social con la Licenciada en Psicología Patricia Andrea GARCÍA (D.N.I. N° 26.237.059), Matrícula Provincial N° 0415, en concepto de prestación de servicios durante los meses de agosto, septiembre, octubre y noviembre de 2012, como asimis-

mo traslado a las localidades de El Hoyo, Puerto Madryn, Comodoro Rivadavia, Lago Puelo, Esquel y Trevelin, en el marco del Convenio para la Construcción y/o Consolidación de Plataformas Informáticas Provinciales, suscripto entre el Ministerio de Desarrollo Social de la Nación a través de la Secretaría Nacional de Niñez, Adolescencia y Familia y la Provincia del Chubut, aprobado por Ley N° I N° 482.

**Dto. N° 1966 20-12-12**

Artículo 1º. - OTÓRGUESE a favor del Sindicato de Viajantes y Vendedores de Industria, Comercio y actividades afines de la Patagonia, representado por su Secretario General el Señor Gustavo Martín FITA, la suma de PESOS OCHENTA Y UN MIL (\$ 81.000.-) en concepto de subsidio, destinado a brindar ayuda económica a los trabajadores desocupados, pertenecientes al sector de la construcción de la ciudad de Comodoro Rivadavia.-

Artículo 2º.- El subsidio deberá ser utilizado dentro de los treinta (30) días de recepcionado, en el objeto para el cual fue asignado y rendido por ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia dentro de los sesenta (60) días desde su inversión.-

Artículo 3º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará con cargo a la Jurisdicción 15 - SAF 15 - Secretaría de Trabajo - Programa 01 - Conducción de la Secretaría de Trabajo /00/00/A03 Apoyo a Actividades Sociales/5 Transferencias/1 Transferencias al sector privado para gastos corrientes/8 Transferencias a asociaciones civiles y cooperativas/01 - Fuente de Financiamiento 3.47 - Ejercicio 2012.-

**Dto. N° 1967 20-12-12**

Artículo 1º. - OTÓRGUESE a favor del Municipio de Trelew, representado por su Intendente, el señor Máximo Gabriel PÉREZ CATÁN, la suma de PESOS SESENTA Y CINCO MIL (\$ 65.000.-), en carácter de subsidio, destinada a otorgar una ayuda económica a los trabajadores de la actividad alimenticia nucleados en el Sindicato de Trabajadores de Industrias de la Alimentación de la Provincia de Chubut (STIA).-

Artículo 2º.- El subsidio deberá ser invertido dentro de los treinta (30) días de recibido y rendido por ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia dentro de los sesenta (60) días, contados desde su inversión.-

Artículo 3º.- El gasto que demande el presente Decreto se imputa con cargo a la Jurisdicción 15 - SAF 15 - Secretaría de Trabajo - 01 Conducción de la Secretaría de Trabajo /00/00/A01/ 5 Transferencias / 7 Transferencias a instituciones provinciales y municipales para financiar gastos corrientes / 6 Aportes a gobiernos municipales /01 - Fuente de Financiamiento 3.47 - Ejercicio año 2012.-

**Dto. N° 1968 20-12-12**

Artículo 1º. - OTÓRGUESE a favor del Sindicato de Viajantes, Vendedores de Industria, Comercio y/o Acti-

vidades Afines de la Patagonia, con domicilio en calle Sarmiento N° 1702 de la ciudad de Comodoro Rivadavia, representado por el Secretario General, señor Gustavo Martín FITA, DNI N° 27.404.330 y la Secretaria de Finanzas, señora María Soledad GARMENDIA, DNI N° 27.020.106, en carácter de subsidio, la suma de PESOS SETENTA Y CUATRO MIL (\$ 74.000.-), destinada a brindar una ayuda económica a los trabajadores despedidos por la empresa SKANSKA SA.-

Artículo 2º.- El subsidio deberá ser invertido dentro de los treinta (30) días de recepcionado y rendido por ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia dentro de los sesenta (60) días, contados desde su inversión.-

Artículo 3º.-El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará con cargo a la Jurisdicción 15 - SAF 15 - Secretaría de Trabajo - 01 Conducción de Secretaría de Trabajo /00/00/A03 Apoyo a Actividades Sociales / 5 Transferencias / 1 Transferencias al sector privado para gastos corrientes / 8 Transferencias a asociaciones civiles y cooperativas /01 - Fuente de financiamiento 3.47 - Ejercicio año 2012.-

**Dto. N° 1969 20-12-12**

Artículo 1º.- APROBAR lo actuado en el Expediente N° 3343/12-STR, mediante el cual tramita la contratación directa, de conformidad con lo establecido por el Artículo 95°, Inciso c), apartado 5) de la Ley II N° 76 del Digesto Jurídico Provincial, con la firma PEDRO CORRADI S.A, CUIT N° 33-52033241-9; por un importe total de PESOS NOVECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS (\$ 954.500.-), por la adquisición de un (1) vehículo de alta gama y tres (3) camionetas 4x4. -

Artículo 2º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, que asciende a la suma total de Pesos Novecientos Cincuenta y Cuatro Mil Quinientos con 00/100 Centavos (\$ 954.500.-), será imputado en la Jurisdicción 15 -Secretaría de Trabajo - SAF 15 Secretaría de Trabajo - Programa 1 - Conducción de la Secretaría de Trabajo - Actividad 1

Conducción de la Secretaría de Trabajo - Inciso 4 - Bienes de Uso - Partida Principal 3 - Maquinaria y Equipo - Partida Parcial 2 - Equipo de transporte, tracción y elevación – Fuente de Financiamiento 3.47 - Fondo Especial Policía Trabajo y Capacitación Laboral – Ejercicio 2012.-

**Dto. N° 1970 20-12-12**

Artículo 1º.- Ratificase el convenio de préstamo suscripto entre el Ministerio de Economía y Crédito Público y la Municipalidad de Trevelin con fecha CINCO (05) de Diciembre de 2012 y protocolizado en Tomo: 6, Folio: 073 con fecha DOCE (12) de Diciembre de 2012.-

Artículo 2º.- El préstamo otorgado en el Convenio mencionado en el Artículo 1º será imputado en la Jurisdicción 91, S.A.F. 9 1 - SAF Obligaciones a Cargo del Tesoro, Programa 96, Actividad 1, Fuente de Financiamiento 1.11, Partida 634.01: Préstamos a largo plazo a municipalidades, Ejercicio 2012.-

**Dto. N° 1980****20-12-12**

Artículo 1°.- Aprobar la Licencia Especial Deportiva, a partir del 03 de enero del 2012 y hasta el 19 de marzo de 2012, del agente MUÑOZ, Federico Daniel (M.I. N° 33.946.716 - Clase 1989), quien revista en el cargo Ayudante Administrativo - Agrupamiento Personal Técnico Administrativo - Clase IV - Categoría 4 - Planta Temporal del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano, de conformidad a los artículos 3° y 5° de la Ley VI N° 14.-

**Dto. N° 1981****20-12-12**

Artículo 1°.- AUTORIZAR al Ministerio de Agricultura, Ganadería, Bosques y Pesca de la Provincia de Chubut a contratar en forma directa a partir del día 1° de septiembre de 2012, y por el término de tres (3) años, con Juan José Onzari, L.E. 7.728.004. en su carácter de presidente de OVEON S.A. (CUIT 30-55603179-3) el alquiler del inmueble de propiedad del nombrado, sito en la calle Libertad N° 279 de la ciudad de Rawson, para alojar las dependencias de la Subsecretaría de Pesca de la Provincia de Chubut, siendo la suma de la presente contratación mensual de PESOS TREINTA Y DOS MIL (\$ 32.000) para el primer año; la suma de PESOS TREINTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS ( \$ 38.400) para el segundo año y la suma de PESOS CUARENTA Y SEIS MIL OCHENTA ( \$ 46.080) para el tercer año.-

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto será imputado de la siguiente manera: Jurisdicción 61 - SAF 61 - Secretaría de Pesca - Programa 17 - Desarrollo Pesquero - Actividad 2 Intereses Marítimos - U.G 11999, Fuente de Financiamiento 344 - Inciso 3, Principal 2, Parcial 1, Ejercicios 2012, 2013 y 2014.-

**Dto. N° 1982****20-12-12**

Artículo 1°.-Exceptúase del Artículo 102° Inciso b) de la Ley II N° 76, la contratación directa efectuada por el Ministerio de la Familia y Promoción Social con el Asistente Social Rafael Maximiliano ARCE, Matrícula Provincial N° 381, CUIT N° 23-22260553-9, con domicilio en Lezana N° 1883 de la Villa Balnearia Playa Unión de la ciudad de Rawson, en concepto de realización de dieciocho (18) entrevistas con informes socio ambientales para la Oficina de Adopciones, dependiente de la Subsecretaría de Desarrollo Humano y Familia del Ministerio de la Familia y Promoción Social que se tramita por el Expediente N° 4195 - M.F.P.S. - 2011.

**Dto. N° 1983****20-12-12**

Artículo 1°.- Modificase el detalle analítico de la Planta Presupuestaria de Personal en la Jurisdicción 4 - TRIBUNAL DE CUENTAS - Saf 4 - Programa 16 - Control Externo del Sector Público Provincial - Actividad 1: Control Externo del Sector Público Provincial.-

Artículo 2°.- Modificase el Plantel Básico del Tribunal de Cuentas, eliminándose un (1) cargo de

Prosecretario Letrado - Categoría 4, un (1) cargo de Oficial 2° Secretaría - Categoría 12 y un (1) cargo de Revisor de 1ra. - Categoría 10 de la Planta Permanente, e incrementándose dos (2) cargos de Profesional B - Categoría 6 de la Planta Permanente.-

**Dto. N° 1984****20-12-12**

Artículo 1°.- Mensualizar a partir de la fecha del presente Decreto al señor Víctor Alberto AVILA (M.I. N° 12.593.591 - Clase 1958), en el cargo de Inspector para Control de Petróleo - Código 3-198 - Clase I - Categoría 14 - Agrupamiento Personal Técnico Administrativo del Ministerio de Hidrocarburos, a partir de la fecha del presente Decreto y hasta el 31 de diciembre de 2012.-

Artículo 2°.- El gasto que demande el presente trámite será imputado en la Jurisdicción 62 - Ministerio de Hidrocarburos - SAF 62 - Ministerio de Hidrocarburos - Programa: 16 - Desarrollo Minero - Actividad: 2 - Control de Regalías - Ejercicio 2012.-

**Dto. N° 1985****20-12-12**

Artículo 1°.- Ratifícase el Acta Compromiso suscripta entre el anterior titular del Poder Ejecutivo Provincial y el CONSORCIO DE ADMINISTRACIÓN DEL CENTRO DE APLICACIONES BIONUCLEARES DE COMODORO RIVADAVIA (CABIN), instrumento suscripto en fecha 13 de septiembre del año 2011, registrado al Tomo: 5 Folio: 178 del Registro de Contratos de Locación de Obras e Inmuebles del Registro Oficial de la Escribanía General de Gobierno con fecha 29 de septiembre de 2011.-

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará en la Jurisdicción 10 - SAF 10 - Programa 1 - Actividad 1 - Inciso 5 - Ppal 1 - Parcial 8 - Ejercicio 2013.

---

## RESOLUCIONES

### MINISTERIO DE ECONOMÍA Y CRÉDITO PÚBLICO

**Resolución 284/12.**

Rawson, 12 de Diciembre de 2012.

## VISTO:

El Expediente 1731/12-EC, la Ley Provincial II N° 145, y las Resoluciones N° 163/12-EC y N° 179/12-EC; y

## CONSIDERANDO:

Que el artículo 1° de la Ley II N° 145 autoriza la creación de un Programa Global de Endeudamiento con la finalidad de generar fuentes de financiamiento que propicien y sustenten la ejecución de políticas públicas estratégicas en el ámbito del desarrollo productivo, territorial y social de la Provincia del Chubut;

Que el artículo 2º de la Ley II N° 145 establece como competencia del Poder Ejecutivo de la Provincia, a través del Ministerio de Economía y Crédito Público, la realización de operaciones de crédito público para incurrir en endeudamientos por un monto de hasta DÓLARES ESTADOUNIDENSES CIENTO MILLONES (U\$S 100.000.000) o su equivalente en otras monedas, mediante la colocación de empréstitos de cualquier naturaleza;

Que el artículo 4º de la Ley II N° 145 establece que la emisión de letras de Tesorería a corto y mediano plazo será periódica pudiéndose emitir series o clases sin límite de monto en la medida que no se supere en ningún momento el monto máximo en circulación autorizado en el artículo 2º de dicha Ley;

Que el artículo 6º de la Ley II N° 145 establece que las operaciones descriptas en el artículo anterior podrán estar garantizadas de cualquier forma permitida por la normativa aplicable, incluyendo la creación de fideicomisos en garantía, pudiendo afectarse en garantía, prenda, cesión en pago y/o cesión fiduciaria, los recursos provenientes del Régimen de Coparticipación Federal (Ley N° 23.548), regalías hidrocarburíferas, en los términos de los artículos 1434 y concordantes del Código Civil de la República Argentina, u otro tipo de activos o flujos que disponga el Poder Ejecutivo;

Que el artículo 1º de la Resolución N° 163/12-EC implementa un Programa de Emisión de Letras del Tesoro de la Provincia del Chubut, por un monto máximo en circulación de DÓLARES ESTADOUNIDENSES CINCUENTA MILLONES (U\$S 50.000.000) o su equivalente en otras monedas a la fecha de emisión, de conformidad con lo establecido por el artículo 2º de la Ley II N° 145;

Que el artículo 2º de la mencionada Resolución autoriza a la Subsecretaría de Coordinación Financiera a establecer los términos y condiciones de cada serie o tramo a emitirse bajo el Programa;

Que bajo dicho Programa se ha efectuado una licitación, aprobada mediante Resolución N° 228/12, emitiéndose el 4 de octubre de 2012, la Clase 1 de la Serie I de Letras del Tesoro de la Provincia del Chubut por un monto de PESOS CINCUENTA Y TRES MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y DOS MIL (\$53.832.000) y la Clase 2 por un monto de PESOS SETENTA Y CUATRO MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL (\$74.594.000), lo que totaliza una emisión de PESOS CIENTO VEINTIOCHO MILLONES CUATROCIENTOS VEINTISEIS MIL (\$128.426.000);

Que con fecha 30 de noviembre de 2012 la Provincia canceló la Clase 1 de la Serie I de Letras del Tesoro de la Provincia del Chubut por un monto de PESOS CINCUENTA Y TRES MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y DOS MIL (\$ 53.832.000), cancelándose de este modo dicha Clase de Letras y quedando en circulación la Clase 2 de la Serie I de Letras;

Que bajo dicho Programa, se ha efectuado una segunda licitación, aprobada mediante Resolución N° 270/12-EC, emitiéndose el 30 de noviembre de 2012, la Clase 1 de la Serie II de Letras del Tesoro de la Provincia del Chubut por un monto de PESOS DIEZ MILLONES CINCUENTA Y TRES MIL (\$ 10.053.000), la Clase 2 por un monto de PESOS TREINTA Y SEIS MILLONES QUINIENTOS MIL (\$ 36.500.000), y la Clase 3 por un monto

de PESOS VEINTICINCO MILLONES (\$ 25.00.00), lo que totaliza una emisión de PESOS SETENTA Y UN MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL (\$ 71.553.000);

Que al día de la fecha, se encuentran en circulación un total de PESOS CIENTO CUARENTA Y SEIS MILLONES CIENTO CUARENTA Y SIETE MIL (\$ 146.147.000) de Letras del Tesoro de la Provincia del Chubut;

Que en consecuencia, existe un remanente autorizado de PESOS CINCUENTA Y TRES MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL (\$ 53.853.000); Y, en virtud de ello se, se propicia emitir la Serie III de Letras del Tesoro de la Provincia del Chubut en el marco del citado Programa por un total de PESOS CUARENTA MILLONES (\$ 40.000.000), ampliables;

Que por tal motivo y considerando la Resolución N° 179/12-EC en la cual se establecieron los términos y condiciones generales para la emisión de las Letras del Tesoro de la Provincia del Chubut por un monto máximo de hasta PESOS DOSCIENTOS MILLONES (\$200.000.000), el cual debe ser considerado como el monto máximo en circulación, corresponde establecer los términos y condiciones particulares de la Serie III de Letras del Tesoro;

Que ha tomado intervención la Dirección de Asesoría Legal del Ministerio de Economía y Crédito Público;

POR ELLO:

La Ministro de Economía y Crédito Público

### RESUELVE:

Artículo 1º.- Establecer los siguientes términos y condiciones financieras de la Clase 1 - Serie II de Letras del Tesoro de la Provincia del Chubut bajo el "Programa de Emisión de Letras del Tesoro de la Provincia del Chubut", en el marco de lo dispuesto por las Resoluciones N° 163/12-EC y N° 179/12-EC, conforme los siguientes parámetros:

- a) Emisión: Clase 1 de la Serie III de Letras del Tesoro de la Provincia del Chubut a un plazo de 45 días y vencimiento el 1º de febrero de 2013 por hasta V/N AR \$ 10.000.000 (ampliable).
- b) Moneda de emisión y pago: Pesos.
- c) Fecha de Licitación: 14 de diciembre de 2012.
- d) Fecha de Emisión: 18 de diciembre de 2012.
- e) Fecha de Liquidación: 18 de diciembre de 2012.
- f) Monto a ser licitado: valor nominal PESOS DIEZ MILLONES (V/N AR \$ 10.000.000), ampliable, de conformidad con los términos del Programa de Emisión de Letras del Tesoro de la Provincia del Chubut.
- g) Denominación mínima y unidad mínima de negociación: Valor nominal pesos un mil (V/N \$1.000).
- h) Fecha de Vencimiento: 1º de febrero de 2013.
- i) Amortización: íntegra al vencimiento. Si la fecha de vencimiento no fuera un día hábil el pago se realizará el día hábil inmediato posterior.
- j) Garantía: Recursos provenientes del Régimen de Coparticipación Federal de Impuestos, de acuerdo a lo establecido por los artículos 1º, 2º y 3º del Acuerdo Nación Provincias sobre Relación Financiera y Bases de un Régimen de Coparticipación

Federal de Impuestos, o aquel que en el futuro lo sustituya.

k) Mecanismo de colocación: Licitación Pública mediante presentación de las órdenes de suscripción ante el Colocador Principal o los Co-Colocadores.

l) Régimen de adjudicación: Subasta Holandesa de Precio Único.

m) Tipo de instrumento: Letras a descuento.

n) Tipo de oferta: oferta parcial.

ñ) Importe de las ofertas:

Tramo Competitivo: el importe mínimo será de valor nominal PESOS QUINIENTOS MIL (VN \$500.000) y múltiplo de valor nominal PESOS CIEN MIL (VN \$100.000).

Tramo No Competitivo - Personas Jurídicas: el importe mínimo será de valor nominal PESOS DIEZ MIL (VN \$10.000) y múltiplo de valor nominal PESOS UN MIL (VN \$1.000).

Tramo No Competitivo - Personas Físicas: el importe mínimo será de valor nominal PESOS UN MIL (VN \$1.000) y múltiplo de valor nominal PESOS UN MIL (VN \$1.000). El importe máximo será de valor nominal PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA MIL (VN \$250.000).

Las ofertas que se realicen bajo el Tramo No Competitivo (Tramo No Competitivo – Personas Jurídicas/ Personas Físicas) serán adjudicadas a sus respectivos oferentes al precio de corte que se determine en virtud de las ofertas recibidas bajo el Tramo Competitivo.

o) Agente de cálculo: Dirección de Financiamiento y Coordinación Fiscal dependiente de la Dirección General de Coordinación y Financiamiento de la Subsecretaría de Coordinación Financiera de la Provincia del Chubut.

p) Agente Financiero: Banco del Chubut S.A.

q) Negociación: se negociarán en el Mercado Abierto Electrónico S.A. (MAE), y podrán cotizar en la Bolsa de Comercio de Buenos Aires y/o en cualquier otro mercado autorregulado o bolsa de valores autorizados en la República Argentina.

r) Forma e Instrumentación de las Letras: Estarán representadas por un Certificado Global a ser depositados en Caja de Valores S.A. Los Beneficiarios renuncian al derecho de exigir la entrega de láminas individuales. Las transferencias se realizarán dentro del sistema de depósito colectivo, conforme a la ley N° 20.643 «Régimen de Compra de Títulos Valores Privados», encontrándose habilitada la Caja de Valores S.A. para cobrar aranceles a los depositantes, que estos podrán trasladar a los Beneficiarios.

s) Liquidación e integración: El precio se integrará al contado en pesos, el día de la liquidación a través de los Colocadores.

t) Organizador y Colocador Principal: Puente Hnos. MAE S.A.

u) Co-Organizador y Co-Colocador: BNP Paribas Sucursal Buenos Aires.

v) Co-Colocador: Banco del Chubut S.A.

w) Forma de Pago de los Servicios: los pagos se realizarán mediante la transferencia de los impor-

tes correspondientes a Caja de Valores S.A, para su acreditación en las respectivas cuentas de los tenedores de Letras del Tesoro de la Provincia del Chubut con derecho al cobro.

x) Entidad Depositaria: Caja de Valores S.A.

y) Rescate Anticipado: A opción del emisor, las letras podrán ser rescatadas total o parcialmente en forma anticipada al valor nominal de las mismas con más aquellos intereses devengados y no pagados a la fecha del rescate anticipado.

z) Tratamiento impositivo: Gozarán de todas las exenciones impositivas dispuestas por las leyes y reglamentaciones vigentes en la materia. En cuanto a los impuestos provinciales, tanto estas letras como el producido de las mismas están exentos del impuesto de sellos y a los ingresos brutos en la Provincia del Chubut.

aa) Legislación aplicable: República Argentina.

Artículo 2º.- Establecer los siguientes términos y condiciones financieras de la Clase 2 – Serie III de Letras del Tesoro de la Provincia del Chubut bajo el “Programa de Emisión de Letras del Tesoro de la Provincia del Chubut”, en el marco de lo dispuesto por las Resoluciones N° 163/12-EC y N° 179/12-EC, conforme los siguientes parámetros:

a) Emisión: Clase 2 de la Serie III de Letras del Tesoro de la Provincia del Chubut a un plazo de 94 días y vencimiento el 22 de marzo de 2013 por hasta V/N AR \$ 20.000.000 (ampliable).

b) Moneda de emisión y pago: Pesos.

c) Fecha de Licitación: 14 de diciembre de 2012.

d) Fecha de Emisión: 18 de diciembre de 2012.

e) Fecha de Liquidación: 18 de diciembre de 2012.

f) Monto a ser licitado: valor nominal PESOS VEINTE MILLONES (V/N AR\$ 20.000.000) ampliable de conformidad con los términos del Programa de Emisión de Letras del Tesoro de la Provincia del Chubut.

g) Denominación mínima y unidad mínima de negociación: Valor nominal PESOS UN MIL (VN \$1.000).

h) Fecha de Vencimiento: 22 de marzo de 2013.

i) Amortización: íntegra al vencimiento. Si la fecha de vencimiento no fuera un día hábil el pago se realizará el día hábil inmediato posterior.

j) Garantía: Recursos provenientes del Régimen de Coparticipación Federal de Impuestos, de acuerdo a lo establecido por los artículos 1º, 2º y 3º del Acuerdo Nación-Provincias sobre Relación Financiera y Bases de un Régimen de Coparticipación Federal de Impuestos, o aquel que en el futuro lo sustituya.

k) Mecanismo de colocación: Licitación Pública mediante presentación de las órdenes de suscripción ante el Colocador Principal o los Co-Colocadores.

l) Régimen de adjudicación: Subasta Holandesa de Margen de Corte.

m) Interés: Las Letras del Tesoro Clase 2 – Serie III devengarán un interés equivalente a la Tasa Base más el Margen Aplicable, conforme se define a continuación:

1. Tasa Base: es el promedio aritmético simple de la Tasa BADLAR para Banco Privados para depósitos a plazo fijo de más de PESOS UN MILLON (\$ 1.000.000) de treinta (30) a treinta y cinco (35)

- días, o aquélla que en el futuro la sustituya, calculado considerando las tasas promedio diarias publicadas por el Banco Central de la República Argentina para el periodo comprendido entre los diez (10) días hábiles anteriores al inicio de cada periodo de interés, inclusive y hasta los diez (10) días hábiles anteriores al vencimiento de cada servicio de interés no inclusive.
2. Margen Aplicable: es el margen resultante en términos porcentuales que se fijará como resultado del proceso de licitación correspondiente.
3. Fecha de Pago: se pagarán dos servicios de interés, el 01 de febrero de 2013 y el 22 de marzo de 2013. Cuando la fecha de pago no fuera un día hábil, el pago se realizará el día hábil inmediato posterior.
4. Convención de Intereses: días reales/días reales.
- n) Tipo de oferta: oferta parcial.
- ñ) Importe de las ofertas:  
Tramo Competitivo: el importe mínimo será de valor nominal PESOS QUINIENTOS MIL (VN \$500.000) y múltiplo de valor nominal PESOS CIEN MIL (VN \$100.000).  
Tramo No Competitivo - Personas Jurídicas: el importe mínimo será de valor nominal pesos diez mil (VN \$10.000) y múltiplo de valor nominal PESOS UN MIL (VN \$1.000).  
Tramo No Competitivo - Personas Físicas: el importe mínimo será de valor nominal PESOS UN MIL (VN \$1.000) y múltiplo de valor nominal PESOS UN MIL (VN \$1.000). El importe máximo será de valor nominal PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA MIL (VN \$250.000).  
Las ofertas que se realicen bajo el Tramo No Competitivo (Tramo No Competitivo – Personas Jurídicas/ Personas Físicas) serán adjudicadas a sus respectivos oferentes al precio de corte que se determine en virtud de las ofertas recibidas bajo el Tramo Competitivo.
- o) Agente de cálculo: Dirección de Financiamiento y Coordinación Fiscal dependiente de la Dirección General de Coordinación y Financiamiento de la Subsecretaría de Coordinación Financiera de la Provincia del Chubut.
- p) Agente Financiero: Banco del Chubut SA.
- q) Negociación: se negociarán en el Mercado Abierto Electrónico S.A. (MAE), y podrán cotizar en la Bolsa de Comercio de Buenos Aires y/o en cualquier otro mercado autorregulado o bolsa de valores autorizados en la República Argentina.
- r) Forma e Instrumentación de las Letras: Estarán representadas por un Certificado Global a ser depositados en Caja de Valores S.A. Los Beneficiarios renuncian al derecho de exigir la entrega de láminas individuales. Las transferencias se realizarán dentro del sistema de depósito colectivo, conforme a la ley N° 20.643 «Régimen de Compra de Títulos Valores Privados», encontrándose habilitada la Caja de Valores S.A. para cobrar aranceles a los depositantes, que estos podrán trasladar a los Beneficiarios.
- s) Liquidación e integración: El precio se integrará al contado en pesos, el día de la liquidación a través de los Colocadores.
- t) Organizador y Colocador Principal: Puente Hnos. MAE S.A.
- u) Co-Organizador y Co-Colocador: BNP Paribas Sucursal Buenos Aires.
- v) Co-Colocador: Banco del Chubut S.A.
- w) Forma de Pago de los Servicios: los pagos se realizarán mediante la transferencia de los importes correspondientes a Caja de Valores S.A, para su acreditación en las respectivas cuentas de los tenedores de Letras de Tesorería de la Provincia del Chubut con derecho al cobro.
- x) Entidad Depositaria: Caja de Valores S.A.
- y) Rescate Anticipado: A opción del emisor, las Letras podrán ser rescatadas total o parcialmente en forma anticipada al valor nominal de las mismas con más aquellos intereses devengados y no pagados a la fecha del rescate anticipado.
- z) Tratamiento impositivo: Gozarán de todas las exenciones impositivas dispuestas por las leyes y reglamentaciones vigentes en la materia. En cuanto a los impuestos provinciales, tanto estas Letras como el producido de las mismas están exentos del impuesto de sellos y a los ingresos brutos en la Provincia del Chubut.
- aa) Legislación Aplicable:** República Argentina.  
Artículo 3º.- Establecer los siguientes términos y condiciones financieras de la Clase 3 – Serie III de Letra del Tesoro de la Provincia del Chubut bajo el “Programa de Emisión de Letras del Tesoro de la Provincia del Chubut”, en el marco de lo dispuesto por las Resoluciones N° 163/12-EC y N° 179/12-EC, conforme los siguientes parámetros:
- a) Emisión: Clase 3 de la Serie III de Letras del Tesoro de la Provincia del Chubut a un plazo de 157 días y vencimiento el 24 de mayo de 2013 por hasta V/N AR \$ 10.000.000 (ampliable).
- b) Moneda de emisión y pago: Pesos.
- c) Fecha de Licitación: 14 de diciembre de 2012.
- d) Fecha de Emisión: 18 de diciembre de 2012.
- e) Fecha de Liquidación: 18 de diciembre de 2012.
- f) Monto a ser licitado: valor nominal PESOS DIEZ MILLONES (V/N AR\$ 10.000.000) ampliable de conformidad con los términos del Programa de Emisión de Letras del Tesoro de la Provincia del Chubut.
- g) Denominación mínima y unidad mínima de negociación: Valor nominal PESOS UN MIL (VN \$1.000).
- h) Fecha de Vencimiento: 24 de mayo de 2013.
- i) Amortización: íntegra al vencimiento. Si la fecha de vencimiento no fuera un día hábil el pago se realizará el día hábil inmediato posterior.
- j) Garantía: Recursos provenientes del Régimen de Coparticipación Federal de Impuestos, de acuerdo a lo establecido por los artículos 1º, 2º y 3º del Acuerdo Nación-Provincias sobre Relación Financiera y Bases de un Régimen de Coparticipación Federal de Impuestos, o aquel que en el futuro lo sustituya.
- k) Mecanismo de colocación: Licitación Pública mediante presentación de las órdenes de suscripción

ante el Colocador Principal o los Co-Colocadores.

l) Régimen de adjudicación: Subasta Holandesa de Margen de Corte.

m) Interés: Las Letras del Tesoro Clase 3 – Serie II devengarán un interés equivalente a la Tasa Base más el Margen Aplicable, conforme se define a continuación:

1. Tasa Base: es el promedio aritmético simple de la Tasa BADLAR para Banco Privados para el período comprendido entre los diez (10) días hábiles anteriores al inicio de cada período de intereses, inclusive y hasta los diez (10) días hábiles anteriores al vencimiento de cada servicio de interés, no inclusive.

2. Margen Aplicable: es el margen resultante en términos porcentuales que se fijará como resultado del proceso de licitación correspondiente.

3. Fecha de Pago: se pagarán tres servicios de interés, el 01 de febrero de 2013, el 22 de marzo de 2013 y el 24 de mayo de 2013. Cuando la fecha de pago no fuera un día hábil, el pago se realizará el día hábil inmediato posterior.

4. Convención de Intereses: días reales/días reales.

n) Tipo de oferta: oferta parcial.

ñ) Importe de las ofertas:

Tramo Competitivo: el importe mínimo será de valor nominal PESOS QUINIENTOS MIL (VN \$500.000) y múltiplo de valor nominal PESOS CIEN MIL (VN \$100.000).

Tramo No Competitivo - Personas Jurídicas: el importe mínimo será de valor nominal PESOS DIEZ MIL (VN \$10.000) y múltiplo de valor nominal PESOS UN MIL (VN \$1.000).

Tramo No Competitivo - Personas Físicas: el importe mínimo será de valor nominal PESOS UN MIL (VN \$1.000) y múltiplo de valor nominal PESOS UN MIL (VN \$1.000). El importe máximo será de valor nominal PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA MIL (VN \$250.000).

Las ofertas que se realicen bajo el Tramo No Competitivo (Tramo No Competitivo – Personas Jurídicas/ Personas Físicas) serán adjudicadas a sus respectivos oferentes al precio de corte que se determine en virtud de las ofertas recibidas bajo el Tramo Competitivo.

o) Agente de cálculo: Dirección de Financiamiento y Coordinación Fiscal dependiente de la Dirección General de Coordinación y Financiamiento de la Subsecretaría de Coordinación Financiera de la Provincia del Chubut.

p) Agente Financiero: Banco del Chubut S.A.

q) Negociación: se negociarán en el Mercado Abierto Electrónico S.A. (MAE), y podrán cotizar en la Bolsa de Comercio de Buenos Aires y/o en cualquier otro mercado autorregulado o bolsa de valores autorizados en la República Argentina.

r) Forma e Instrumentación de las Letras: Estarán representadas por Certificados Globales a ser depositados en Caja de Valores S.A. Los Beneficiarios renuncian al derecho de exigir la entrega de láminas individuales. Las transferencias se realizarán den-

tro del sistema de depósito colectivo, conforme a la ley N° 20.643 «Régimen de Compra de Títulos Valores Privados», encontrándose habilitada la Caja de Valores S.A. para cobrar aranceles a los depositantes, que estos podrán trasladar a los Beneficiarios.

s) Liquidación e integración: El precio se integrará al contado en pesos, el día de la liquidación a través de los Colocadores.

t) Organizador y Colocador Principal: Puente Hnos. MAE S.A.

u) Co-Organizador y Co-Colocador: BNP Paribas Sucursal Buenos Aires.

v) Co-Colocador: Banco del Chubut S.A.

w) Forma de Pago de los Servicios: los pagos se realizarán mediante la transferencia de los importes correspondientes a Caja de Valores S.A., para su acreditación en las respectivas cuentas de los tenedores de Letras de Tesorería de la Provincia del Chubut con derecho al cobro.

x) Entidad Depositaria: Caja de Valores S.A.

y) Rescate Anticipado: A opción del emisor, las Letras podrán ser rescatadas total o parcialmente en forma anticipada al valor nominal de las mismas con más aquellos intereses devengados y no pagados a la fecha del rescate anticipado.

z) Tratamiento impositivo: Gozarán de todas las exenciones impositivas dispuestas por las leyes y reglamentaciones vigentes en la materia. En cuanto a los impuestos provinciales, tanto estas Letras como el producido de las mismas están exentos del impuesto de sellos y a los ingresos brutos en la Provincia del Chubut.

aa) Legislación Aplicable: República Argentina.

Artículo 3º.- Establecer los siguientes términos y condiciones financieras de la Clase 3 – Serie III de Letras del Tesoro de la Provincia del Chubut bajo el “Programa de Emisión de Letras del Tesoro de la Provincia del Chubut”, en el marco de lo dispuesto por las Resoluciones N° 163/12-EC y N° 179/12-EC, conforme los siguientes parámetros:

a) Emisión de Letras del Tesoro de la Provincia del Chubut bajo el “Programa de Emisión de Letras del Tesoro de la Provincia del Chubut bajo el “Programa de Emisión de Letras del Tesoro de la Provincia del Chubut”, en el marco de lo dispuesto por las Resoluciones N° 163/12-EC y N° 179/12-EC, conforme los siguientes parámetros:

a) Emisión: Clase 3 de la Serie II de Letras del Tesoro de la Provincia del Chubut a un plazo de 175 días y vencimiento el 24 de mayo de 2013 por hasta V/N AR\$ 10.000.000 (ampliable).

b) Moneda de emisión y pago: Pesos.

c) Fecha de Licitación: 28 de noviembre de 2012.

d) Fecha de Emisión: 30 de noviembre de 2012.

e) Fecha de Liquidación: 30 de noviembre de 2012.

f) Monto a ser licitado: valor nominal PESOS DIEZ MIL (V/N AR\$ 10.000.000) ampliable de conformidad con los términos del Programa de Emisión de Letras del Tesoro de la Provincia del Chubut.

g) Denominación mínima y unidad mínima de negociación: Valor nominal PESOS UN MIL (VN \$1.000).

- h) Fecha de Vencimiento: 24 de mayo de 2013.
- i) Amortización: íntegra al vencimiento. Si la fecha de vencimiento no fuera un día hábil el pago se realizará el día hábil inmediato posterior.
- j) Garantía: Recursos provenientes del Régimen de Coparticipación Federal de Impuestos, de acuerdo a lo establecido por los artículos 1º, 2º y 3º del Acuerdo Nación-Provincias sobre Relación Financiera y Bases de un Régimen de Coparticipación Federal de Impuestos, o aquel que en el futuro lo sustituya.
- k) Mecanismo de colocación: Licitación Pública mediante presentación de las órdenes de suscripción ante el Colocador Principal o los Co-Colocadores.
- l) Régimen de adjudicación: Subasta Holandesa de Margen de Corte.
- m) Interés: Las Letras del Tesoro Clase 3 – Serie III devengarán un interés equivalente a la Tasa Base más el Margen Aplicable, conforme se define a continuación:

1. Tasa Base: es el promedio aritmético simple de la Tasa BADLAR para Bancos Privados para depósitos a plazo fijo de más de UN MILLON (\$1.000.000) de treinta (30) a treinta y cinco (35) días, o aquella que en el futuro la sustituya, calculado considerando las tasas promedio diarias publicadas por el Banco Central de la Republica Argentina, para el periodo comprendido entre los diez (10) días hábiles anteriores al inicio de cada periodo de interés, inclusive y hasta los diez (10) días hábiles anteriores al vencimiento de cada servicio de interés, no inclusive.
2. Margen Aplicable: es el margen resultante en términos porcentuales que se fijará como resultado del proceso de licitación correspondiente.
3. Fecha de Pago: se pagarán tres servicios de interés, el 01 de febrero de 2013, el 22 de marzo de 2013 y el 24 de mayo de 2013. Cuando la fecha de pago no fuera un día hábil, el pago se realizará el día hábil inmediato posterior.
4. Convención de Intereses: días reales/días reales.

n) Tipo de oferta: oferta parcial.

ñ) Importe de las ofertas:

Tramo Competitivo: el importe mínimo será de valor nominal PESOS QUINIENTOS MIL (VN \$500.000) y múltiplo de valor nominal PESOS CIEN MIL (VN \$100.000).

Tramo No Competitivo - Personas Jurídicas: el importe mínimo será de valor nominal PESOS DIEZ MIL (VN \$10.000) y múltiplo de valor nominal PESOS UN MIL (VN \$1.000).

Tramo No Competitivo - Personas Físicas: el importe mínimo será de valor nominal PESOS UN MIL (VN \$1.000) y múltiplo de valor nominal PESOS UN MIL (VN \$1.000). El importe máximo será de valor nominal PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA MIL (VN \$250.000).

Las ofertas que se realicen bajo el Tramo No Competitivo (Tramo No Competitivo – Personas Jurídicas/ Personas Físicas) serán adjudicadas a sus

respectivos oferentes al precio de corte que se determine en virtud de las ofertas recibidas bajo el Tramo Competitivo.

o) Agente de cálculo: Dirección de Financiamiento y Coordinación Fiscal dependiente de la Dirección General de Coordinación y Financiamiento de la Subsecretaría de Coordinación Financiera de la Provincia del Chubut.

p) Agente Financiero: Banco del Chubut S.A.

q) Negociación: se negociarán en el Mercado Abierto Electrónico S.A. (MAE), y podrán cotizar en la Bolsa de Comercio de Buenos Aires y/o en cualquier otro mercado autorregulado o bolsa de valores autorizados en la República Argentina.

r) Forma e Instrumentación de las Letras: Estarán representadas por Certificados Globales a ser depositados en Caja de Valores S.A. Los Beneficiarios renuncian al derecho de exigir la entrega de láminas individuales. Las transferencias se realizarán dentro del sistema de depósito colectivo, conforme a la ley N° 20.643 «Régimen de Compra de Títulos Valores Privados», encontrándose habilitada la Caja de Valores S.A. para cobrar aranceles a los depositantes, que estos podrán trasladar a los Beneficiarios.

s) Liquidación e integración: El precio se integrará al contado en pesos, el día de la liquidación a través de los Colocadores.

t) Organizador y Colocador Principal: Puente Hnos. MAE S.A.

u) Co-Organizador y Co-Colocador: BNP Paribas Sucursal Buenos Aires.

v) Co-Colocador: Banco del Chubut S.A.

w) Forma de Pago de los Servicios: los pagos se realizarán mediante la transferencia de los importes correspondientes a Caja de Valores S.A., para su acreditación en las respectivas cuentas de los tenedores de Letras de Tesorería de la Provincia del Chubut con derecho al cobro.

x) Entidad Depositaria: Caja de Valores S.A.

y) Rescate Anticipado: A opción del emisor, las Letras podrán ser rescatadas total o parcialmente en forma anticipada al valor nominal de las mismas con más aquellos intereses devengados y no pagados a la fecha del rescate anticipado.

z) Tratamiento impositivo: Gozarán de todas las exenciones impositivas dispuestas por las leyes y reglamentaciones vigentes en la materia. En cuanto a los impuestos provinciales, tanto estas Letras como el producido de las mismas están exentos del impuesto de sellos y a los ingresos brutos en la Provincia del Chubut.

**aa) Legislación Aplicable:** República Argentina.

Artículo 4º.- Autorízase a los Sres. Justo I. Segura, DNI 25.873.341, y a Magalí Claramut, DNI 33.025.674; para que indistintamente cualquiera de ellos realice las gestiones y diligencias que resulten necesarias en representación de la Provincia del Chubut a los fines de cumplimentar los trámites necesarios ante los organismos que correspondan para la emisión autorizada.

Artículo 5º.- La presente Resolución será refrendada por el Sr. Subsecretario de Coordinación Financiera.

Artículo 6°.- REGÍSTRESE, DÉSE al Boletín Oficial, COMUNÍQUESE a la Contaduría General de la Provincia, a la Tesorería General de la Provincia y al Banco del Chubut S.A., y cumplido ARCHÍVESE.

Mgr. GABRIELA MARISA DUFOUR  
Ministro de Economía y Crédito Público

Lic. OSCAR ABEL ANTONENA  
Subsecretario de Coordinación Financiera  
Ministerio de Economía y  
Crédito Público

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT A LOS ONCE DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DE DOS MIL DOCE.

Dr. CÉSAR GUSTAVO MAC KARTHY  
Presidente  
Honorable Legislatura de la Provincia del Chubut

Lic. EDGARDO ANTONIO ALBERTI  
Secretario Legislativo  
Honorable Legislatura de la Provincia del Chubut

---

**HONORABLE LEGISLATURA  
DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT**

**RESOLUCIÓN Nº 302/12 - HL.**

LA LEGISLATURA DE LA  
PROVINCIA DEL CHUBUT  
**R E S U E L V E:**

Artículo 1°.- Aprobar, de acuerdo con lo establecido en el artículo 182° del Reglamento Orgánico, las Versiones Taquigráficas correspondientes a las Sesiones Ordinarias de los días 13 y 15 de noviembre de 2012.

Artículo 2°.- Regístrese, comuníquese, publíquese y cumplido ARCHÍVESE.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT, A LOS ONCE DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DE DOS MIL DOCE.

Dr. CÉSAR GUSTAVO MAC KARTHY  
Presidente  
Honorable Legislatura de la Provincia del Chubut

Lic. EDGARDO ANTONIO ALBERTI  
Secretario Legislativo  
Honorable Legislatura de la Provincia del Chubut

---

**RESOLUCIÓN Nº 305 /12 - HL.**

LA LEGISLATURA DE LA  
PROVINCIA DEL CHUBUT  
**R E S U E L V E:**

Artículo 1°.- Declarar de Interés Legislativo la Capacitación para docentes «Trovadores Patagónicos, un abordaje para leer y escuchar la música regional» y la realización del «Primer Encuentro de Trovadores Patagónicos en Comodoro Rivadavia cierre del ciclo lectivo de dicha capacitación, a realizarse los días 13 y 14 de diciembre de 2012 en el Instituto Superior de Formación Docente Artística N° 806 de Comodoro Rivadavia.

Artículo 2°.- Regístrese, comuníquese, publíquese y cumplido ARCHÍVESE

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT, A LOS ONCE DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DE DOS MIL DOCE.

Dr. CÉSAR GUSTAVO MAC KARTHY  
Presidente  
Honorable Legislatura de la Provincia del Chubut

Lic. EDGARDO ANTONIO ALBERTI  
Secretario Legislativo  
Honorable Legislatura de la Provincia del Chubut

---

**RESOLUCIÓN Nº 304/12 - HL.**

LA LEGISLATURA DE LA  
PROVINCIA DEL CHUBUT  
**R E S U E L V E:**

Artículo 1°.- Conceder una prórroga de diez (10) días hábiles, de acuerdo con lo solicitado mediante Nota N° 111/12 del Viceministro de Coordinación de Gabinete, para que el Subsecretario de Pesca dé respuesta al Pedido de Informes dispuesto mediante Resolución N° 265/12-HL., aprobada el día 30 de octubre del corriente año.

Artículo 2°.- Regístrese, comuníquese, publíquese y cumplido ARCHÍVESE.

---

**RESOLUCIÓN Nº 306 /12 - HL.**

LA LEGISLATURA DE LA  
PROVINCIA DEL CHUBUT  
**R E S U E L V E:**

Artículo 1°.- Declarar de Interés Legislativo, la velada de boxeo a realizarse el día 19 de Diciembre de 2012 en el Gimnasio Municipal N° 1 de la ciudad de Trelew.

Artículo 2°.- Regístrese, comuníquese, publíquese y cumplido ARCHÍVESE

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT, A

LOS ONCE DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DE DOS MIL DOCE.

Dr. CÉSAR GUSTAVO MAC KARTHY  
Presidente  
Honorable Legislatura de la Provincia del Chubut

Lic. EDGARDO ANTONIO ALBERTI  
Secretario Legislativo  
Honorable Legislatura de la Provincia del Chubut

#### RESOLUCIÓN N° 307/12 -HL.

LA LEGISLATURA DE LA  
PROVINCIA DEL CHUBUT  
**R E S U E L V E:**

Artículo 1°.- Rechazar el veto total dispuesto por el Poder Ejecutivo Provincial mediante el Decreto N° 1883/12 al Proyecto de Ley sancionado por esta Legislatura el día 29 de noviembre de 2.012, referido a la incorporación del artículo 55° ter a la Ley XVIII N° 32, de jubilación por tarea riesgosa para el personal que realice tareas de ese tipo en la Dirección de Impresiones Oficiales

Artículo 2°.- Insistir en la sanción del Proyecto de Ley General N° 193/12, por el que se incorpora el artículo 55° ter a la Ley XVIII N° 32, de jubilación por tarea riesgosa para el personal que realice tareas de ese tipo en la Dirección de Impresiones Oficiales.

Artículo 3°.- Regístrese, comuníquese, publíquese y cumplido ARCHÍVESE.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT, A LOS ONCE DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DE DOS MIL DOCE.

Dr. CÉSAR GUSTAVO MAC KARTHY  
Presidente  
Honorable Legislatura de la Provincia del Chubut

Lic. EDGARDO ANTONIO ALBERTI  
Secretario Legislativo  
Honorable Legislatura de la Provincia del Chubut

#### RESOLUCIÓN N° 308 /12 - HL.

LA LEGISLATURA DE LA  
PROVINCIA DEL CHUBUT  
**R E S U E L V E:**

Artículo 1°.- Declarar de interés legislativo la producción discográfica "Corazón de Patagonia" de la artista Gabriela Carel (Gabriela Capdeboscq).

Artículo 2°.- Regístrese, comuníquese, publíquese y cumplido ARCHÍVESE

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT, A LOS ONCE DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DE DOS MIL DOCE.

Dr. CÉSAR GUSTAVO MAC KARTHY  
Presidente  
Honorable Legislatura de la Provincia del Chubut

Lic. EDGARDO ANTONIO ALBERTI  
Secretario Legislativo  
Honorable Legislatura de la Provincia del Chubut

#### RESOLUCIÓN N° 309 /12 - HL.

LA LEGISLATURA DE LA  
PROVINCIA DEL CHUBUT  
**R E S U E L V E:**

Artículo 1°.- Declarar de Interés Legislativo el Programa "De Vuelta al Campo", impulsado por la Municipalidad de Paso de Indios, el cual recibiera el Reconocimiento a la Buena Gestión Municipal 2012 otorgado por el Honorable Senado de la Nación.

Artículo 2°.- Regístrese, comuníquese, publíquese y cumplido ARCHÍVESE

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT, A LOS ONCE DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DE DOS MIL DOCE.

Dr. CÉSAR GUSTAVO MAC KARTHY  
Presidente  
Honorable Legislatura de la Provincia del Chubut

Lic. EDGARDO ANTONIO ALBERTI  
Secretario Legislativo  
Honorable Legislatura de la Provincia del Chubut

#### RESOLUCION N° 310/12 - HL.

LA LEGISLATURA DE LA  
PROVINCIA DEL CHUBUT  
**R E S U E L V E:**

Artículo 1°.- Prorrogar el actual período de sesiones ordinarias de esta H. Legislatura hasta el día 20 de diciembre de 2.012.

Artículo 2°.- Convocar a sesiones ordinarias de prórroga para los días 18 y 20 de diciembre de 2012, a las 17,00 hs. y a las 10,00 hs., respectivamente.

Artículo 3°.- Regístrese, comuníquese, publíquese y cumplido ARCHÍVESE.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT, A

LOS ONCE DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DE DOS MIL DOCE.

Dr. CÉSAR GUSTAVO MAC KARTHY  
Presidente  
Honorable Legislatura de la Provincia del Chubut

Lic. EDGARDO ANTONIO ALBERTI  
Secretario Legislativo  
Honorable Legislatura de la Provincia del Chubut

---

**RESOLUCIÓN Nº 311/12 - HL.**

LA LEGISLATURA DE LA  
PROVINCIA DEL CHUBUT  
**R E S U E L V E:**

Artículo 1º.- Aprobar, de acuerdo con lo establecido en el artículo 182º del Reglamento Orgánico, las Versiones Taquigráficas correspondientes a las Sesiones Ordinarias de los días 27 y 29 de noviembre de 2012.

Artículo 2º.- Regístrese, comuníquese, publíquese y cumplido ARCHÍVESE.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT, A LOS DIECIOCHO DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DE DOS MIL DOCE.

Dr. CÉSAR GUSTAVO MAC KARTHY  
Presidente  
Honorable Legislatura de la Provincia del Chubut

Lic. EDGARDO ANTONIO ALBERTI  
Secretario Legislativo  
Honorable Legislatura de la Provincia del Chubut

---

**RESOLUCIÓN Nº 313 /12 - HL.**

LA LEGISLATURA DE LA  
PROVINCIA DEL CHUBUT  
**R E S U E L V E:**

Artículo 1º.- Declarar de Interés Legislativo la 10º EXPO TUNING – RESTYLING PLAYA UNIÓN 2013, a desarrollarse los días 12 y 13 de Enero 2013 en el Gimnasio Municipal Héroes de Malvinas de Playa Unión.

Artículo 2º.- Regístrese, comuníquese, publíquese y cumplido ARCHÍVESE

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT, A LOS DIECIOCHO DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DE DOS MIL DOCE.

Dr. CÉSAR GUSTAVO MAC KARTHY  
Presidente  
Honorable Legislatura de la Provincia del Chubut

Lic. EDGARDO ANTONIO ALBERTI  
Secretario Legislativo  
Honorable Legislatura de la Provincia del Chubut

---

**RESOLUCIÓN Nº 314/12 - HL.**

LA LEGISLATURA DE LA  
PROVINCIA DEL CHUBUT  
**R E S U E L V E:**

Artículo 1º.- Conceder Acuerdo Legislativo para ocupar el cargo de Defensor General Alterno para el Ministerio de la Defensa Pública, al Dr. ALFREDO PÉREZ GALIMBERTI (D.N.I. Nº 10.915.509).

Artículo 2º.- Regístrese, comuníquese, publíquese y cumplido ARCHÍVESE

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT, A LOS DIECIOCHO DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DE DOS MIL DOCE.

Dr. CÉSAR GUSTAVO MAC KARTHY  
Presidente  
Honorable Legislatura de la Provincia del Chubut

Lic. EDGARDO ANTONIO ALBERTI  
Secretario Legislativo  
Honorable Legislatura de la Provincia del Chubut

---

**RESOLUCIÓN Nº 315 /12 - HL.**

LA LEGISLATURA DE LA  
PROVINCIA DEL CHUBUT  
**R E S U E L V E:**

Artículo 1º.- Declarar de Interés Legislativo la 12ª Carrera de Mozos y Camareras y la 3ª Competencia de Mucamas, organizadas por la Unión de Trabajadores Hoteleros, Gastronómicos y del Turismo de la República Argentina, en conjunto con la Secretaría de Turismo de la Municipalidad de Puerto Madryn, a realizarse el día 16 de febrero de 2013 en dicha ciudad.

Artículo 2º.- Regístrese, comuníquese, publíquese y cumplido ARCHÍVESE

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT, A LOS DIECINUEVE DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DE DOS MIL DOCE.

Dr. CÉSAR GUSTAVO MAC KARTHY  
Presidente  
Honorable Legislatura de la Provincia del Chubut

Lic. EDGARDO ANTONIO ALBERTI  
Secretario Legislativo  
Honorable Legislatura de la Provincia del Chubut

**RESOLUCIÓN N° 317/12-HL.**

LA LEGISLATURA DE LA  
PROVINCIA DEL CHUBUT

**R E S U E L V E:**

Artículo 1°.- Designar al Contador Público OSVALDO JORGE FRIC (D.N.I. N° 11.721.041) para ocupar el cargo de Miembro Titular del Tribunal de Cuentas de la Provincia, de acuerdo con lo previsto en el artículo 220 de la Constitución Provincial y la Ley V N° 71, en representación de la mayoría parlamentaria.

Artículo 2°.- Regístrese, comuníquese, publíquese y cumplido ARCHÍVESE.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT, A LOS VEINTE DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DE DOS MIL DOCE.

Dr. CÉSAR GUSTAVO MAC KARTHY  
Presidente  
Honorable Legislatura de la Provincia del Chubut

Lic. EDGARDO ANTONIO ALBERTI  
Secretario Legislativo  
Honorable Legislatura de la Provincia del Chubut

**RESOLUCIÓN N° 318/12-HL.**

LA LEGISLATURA DE LA  
PROVINCIA DEL CHUBUT

**R E S U E L V E:**

Artículo 1°.- Designar a la Abogada LORENA VIVIANA CORIA (D.N.I. N° 22.203.345) para ocupar el cargo de Miembro Titular del Tribunal de Cuentas de la Provincia, de acuerdo con lo previsto en el artículo 220 de la Constitución Provincial y la Ley V N° 71, en representación de la primera minoría parlamentaria.

Artículo 2°.- Designar al Abogado WALTER FABIÁN GARCÍA MORENO (D.N.I. N° 17.310.581) para ocupar el cargo de Miembro Suplente del Tribunal de Cuentas de la Provincia, de acuerdo con lo previsto en el artículo 220 de la Constitución Provincial y la Ley V N° 71, en representación de la primera minoría parlamentaria.

Artículo 3°.- Regístrese, comuníquese, publíquese y cumplido ARCHÍVESE.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT, A LOS VEINTE DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DE DOS MIL DOCE.

Dr. CÉSAR GUSTAVO MAC KARTHY  
Presidente  
Honorable Legislatura de la Provincia del Chubut

Lic. EDGARDO ANTONIO ALBERTI  
Secretario Legislativo  
Honorable Legislatura de la Provincia del Chubut

**RESOLUCIÓN N° 319/12-HL.**

LA LEGISLATURA DE LA  
PROVINCIA DEL CHUBUT  
**R E S U E L V E:**

Artículo 1°.- Designar al Contador Público SERGIO EDUARDO SÁNCHEZ CALOT (D.N.I. N° 11.526.589) para ocupar el cargo de Miembro Titular del Tribunal de Cuentas de la Provincia, de acuerdo con lo previsto en el artículo 220 de la Constitución Provincial y la Ley V N° 71, en representación de la segunda minoría parlamentaria.

Artículo 2°.- Designar al Contador Público FERNANDO OLAGARAY (D.N.I. N° 13.160.643) para ocupar el cargo de Miembro Suplente del Tribunal de Cuentas de la Provincia, de acuerdo con lo previsto en el artículo 220 de la Constitución Provincial y la Ley V N° 71, en representación de la segunda minoría parlamentaria.

Artículo 3°.- Regístrese, comuníquese, publíquese y cumplido ARCHÍVESE.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT, A LOS VEINTE DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DE DOS MIL DOCE.

Dr. CÉSAR GUSTAVO MAC KARTHY  
Presidente  
Honorable Legislatura de la Provincia del Chubut

Lic. EDGARDO ANTONIO ALBERTI  
Secretario Legislativo  
Honorable Legislatura de la Provincia del Chubut

**RESOLUCIÓN N° 320/12 - HL.**

LA LEGISLATURA DE LA  
PROVINCIA DEL CHUBUT  
**R E S U E L V E**

Artículo 1°.- Declarar de Interés Legislativo el II Encuentro Patagónico con Maestros del Derecho Procesal denominado "En Bienvenida a la Justicia Letrada en la Comarca Andina", a realizarse los días 7, 8 y 9 de marzo de 2013 en la localidad de Lago Puelo (Chubut).

Artículo 2°.- Regístrese, comuníquese, publíquese y cumplido ARCHÍVESE

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT, A LOS VEINTE DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DE DOS MIL DOCE.

Dr. CÉSAR GUSTAVO MAC KARTHY  
 Presidente  
 Honorable Legislatura de la Provincia del Chubut

Lic. EDGARDO ANTONIO ALBERTI  
 Secretario Legislativo  
 Honorable Legislatura de la Provincia del Chubut

---

**RESOLUCIÓN Nº 321/12 - HL.**

LA LEGISLATURA DE LA  
 PROVINCIA DEL CHUBUT  
**R E S U E L V E:**

Artículo 1º.- Declarar de Interés Legislativo la XIV edición del "Maratón al Paraíso" a llevarse a cabo el día 09 de febrero de 2013 organizado por la Secretaría de Deportes y Recreación de la ciudad de Esquel.

Artículo 2º.- Regístrese, comuníquese, publíquese y cumplido ARCHIVESE

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT, A LOS VEINTE DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DE DOS MIL DOCE.

Dr. CÉSAR GUSTAVO MAC KARTHY  
 Presidente  
 Honorable Legislatura de la Provincia del Chubut

Lic. EDGARDO ANTONIO ALBERTI  
 Secretario Legislativo  
 Honorable Legislatura de la Provincia del Chubut

---

**RESOLUCIÓN Nº 322/12 - HL.**

LA LEGISLATURA DE LA  
 PROVINCIA DEL CHUBUT  
**R E S U E L V E:**

Artículo 1º.- Dirigirse al señor Fiscal de Estado de la Provincia del Chubut, en los términos y alcances establecidos en el artículo 134 inciso 3) de la Constitución Provincial para que, en el plazo de 5 (cinco) días hábiles a partir de la notificación de la presente, remita a este Poder Legislativo la siguiente información y documentación que se detalla, a saber:

1. Cantidad de demandas judiciales y denuncias iniciadas por la Fiscalía del Estado durante el año 2012, indicando parte demandada, materia del proceso; en su caso, monto pecuniario reclamado, estado procesal del expediente y Juzgado de radicación.
2. Demandas judiciales en las que el Estado Provincial como parte demandada haya conciliado o transado en los términos de los artículos 311 y 312

del Código Procesal Civil y Comercial durante el año 2012.

3. Enumere y remita en copia certificada, cantidad de sentencias judiciales dictadas durante el año 2012, donde el Estado Provincial haya resultado perdedor en pleito. Cuantifique en caso de corresponder, según la pretensión procesal, sumas dinerarias abonadas por el Estado Provincial.

4. Sumas dinerarias abonadas en concepto de honorarios profesionales regulados en juicio, durante el año 2012. Remita listado detallado con nombre y apellido del profesional del derecho, monto abonado y expediente.

5. Presupuesto asignado para el Ejercicio del año 2012. Indique ejecución presupuestaria efectuada hasta la fecha y el monto asignado para pago de juicios.

Artículo 2º.- Regístrese, comuníquese, publíquese y cumplido ARCHIVESE

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT, A LOS VEINTE DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DE DOS MIL DOCE.

Dr. CÉSAR GUSTAVO MAC KARTHY  
 Presidente  
 Honorable Legislatura de la Provincia del Chubut

Lic. EDGARDO ANTONIO ALBERTI  
 Secretario Legislativo  
 Honorable Legislatura de la Provincia del Chubut

---

**RESOLUCIÓN Nº 323/12 - HL.**

LA LEGISLATURA DE LA  
 PROVINCIA DEL CHUBUT  
**R E S U E L V E::**

Artículo 1º.- Designar integrantes de la Comisión Legislativa de Receso prevista en el artículo 133 de la Constitución Provincial, a los siguientes señores Diputados:

Titulares:  
 VILLAGRA, Exequiel  
 MARTÍNEZ, Argentina Noemí  
 DANIEL, Eduardo Nelson  
 GARCÍA, Jerónimo Juan Jesús  
 LIZURUME, José Luis

Suplentes:  
 SOTOMAYOR, Félix Ernesto  
 ROMERO, Mirtha Haydé  
 RISSO, Roberto Carlos Aquilino

Artículo 2º.- Regístrese, comuníquese, publíquese y cumplido ARCHIVESE.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT, A LOS VEINTE DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DE DOS MIL DOCE.

Dr. CÉSAR GUSTAVO MAC KARTHY  
 Presidente  
 Honorable Legislatura de la Provincia del Chubut

Lic. EDGARDO ANTONIO ALBERTI  
 Secretario Legislativo  
 Honorable Legislatura de la Provincia del Chubut

### RESOLUCION Nº 324/12 - HL.

LA LEGISLATURA DE LA  
 PROVINCIA DEL CHUBUT  
**R E S U E L V E:**

Artículo 1º.- Designar integrantes del Tribunal de Enjuiciamiento, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 7º de la Ley V Nº 80 (antes Ley Nº 4.461), a los siguientes señores Diputados:

Titular: Argentina Noemí MARTINEZ  
 Suplentes: Félix Ernesto SOTOMAYOR  
 Javier Eliseo CISNEROS  
 Titular: Roddy INGRAM  
 Suplentes: José Antonio KARAMARKO  
 Ana María BARROSO

Artículo 2º.- Regístrese, comuníquese, publíquese y cumplido ARCHIVESE.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT, A LOS VEINTE DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DE DOS MIL DOCE.

Dr. CÉSAR GUSTAVO MAC KARTHY  
 Presidente  
 Honorable Legislatura de la Provincia del Chubut

Lic. EDGARDO ANTONIO ALBERTI  
 Secretario Legislativo  
 Honorable Legislatura de la Provincia del Chubut

## RESOLUCIONES SINTETIZADAS

### MINISTERIO DE EDUCACIÓN

#### Res. Nº XIII-488 18-12-12

Artículo 1º.- ACEPTAR la renuncia interpuesta por la docente RUEDA, María Ester (MI Nº 12.990.723 - Clase 1958) en un (1) cargo Maestro de Nivel Inicial titular de la Escuela Nº 453 de la localidad de El Hoyo, a partir del 01 de noviembre de 2011, por acogerse a los beneficios jubilatorios, según lo establecido en el Artículo 79º de la Ley XVIII – Nº 32.

Artículo 2º.- Establecer que por la Dirección de Administración Financiera se le abone a la docente re-

nunciante, cincuenta (50) días de Licencia Anual Reglamentaria año 2011 de acuerdo a lo establecido en el Artículo 2º inciso J) de la Resolución Nº 1039/87 del ex Consejo Provincial de Educación y sus modificatorias.

Artículo 3º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será afectado a la Jurisdicción 50: Ministerio de Educación – Programa 92: Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores – Actividad 1: Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores – UG 11999 – Fuente de Financiamiento 111.

#### Res. Nº XIII-489 18-12-12

Artículo 1º.- SUPRIMIR de la Planta Orgánico Funcional de la Escuela Nº 38 de la localidad de Cushamen, un (1) cargo de Maestro de Grado cubierto por su titular, Anabel Andrea HARRIET (M.I Nº 23.032.997 – Clase 1973), por disminución de matrícula escolar, a partir del 29 de octubre de 2010.

Artículo 2º.- ASIGNAR el cargo suprimido en el Artículo 1º de la presente Resolución, a la Planta Orgánico Funcional de la Supervisión Técnica General de Educación Primaria, a partir del 29 de octubre de 2010.

Artículo 3º.- DECLARAR en disponibilidad a la docente Anabel Andrea HARRIET (M.I Nº 23.032.997 – Clase 1973), a partir del 29 de octubre de 2010, según lo establecido por la Ley VIII - Nº 20, Artículo 23º.

Artículo 4º.- REUBICAR a la Maestra de Grado Titular Anabel Andrea HARRIET (M.I Nº 23.032.997 – Clase 1973), en la Planta Orgánico Funcional de la Escuela Nº 41 de Las Golondrinas, en el cargo de Maestro de Grado vacante por Disposición Conjunta Nº 04/11 emanada de las Direcciones Generales de Educación Primaria y de Recursos Humanos, a partir del 21 de febrero de 2011.

#### Res. Nº XIII-490 18-12-12

Artículo 1º.- ACEPTAR la renuncia interpuesta por la docente PAOLUCCI, Cristina del Carmen (MI Nº 12.222.834 - Clase 1958), en un (1) cargo Maestro de Grado Titular de la Escuela Nº 211 de la ciudad de Comodoro Rivadavia, a partir del 01 de diciembre de 2011, por acogerse a los beneficios jubilatorios, según lo establecido en el Artículo 79º de la Ley XVIII - Nº 32.

Artículo 2º.- ESTABLECER que por la Dirección de Administración Financiera se le abone a la docente renunciante, cincuenta y cinco (55) días de Licencia Anual Reglamentaria año 2011, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 2º, Inciso J) de la Resolución Nº 1039/87 del ex Consejo Provincial de Educación y sus modificatorias.

Artículo 3º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será afectado a la Jurisdicción 50: Ministerio de Educación - Programa 92: Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores - Actividad 1 - Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores - Fuente de Financiamiento 111.

**Res. N° XIII-491****18-12-12**

Artículo 1º.- Dar de baja por fallecimiento a partir del 29 de marzo de 2012 a la agente LOYOLA, María Luisa (MI N° 05.938.792 - Clase 1948), en el cargo Portero de Escuela 1 - 019 Clase V del Agrupamiento Personal de Servicio – Planta Permanente en la Escuela N° 4 de la ciudad de Rawson, quien fuera designada mediante Resolución XIII N° 575/84 del ex Consejo Provincial de Educación.-

Artículo 2º.- Reconocer lo actuado por la Dirección de Administración Financiera con respecto a los sueldos correspondientes al mes en que se produjo el deceso y el subsiguiente, conforme a lo establecido por el Artículo 26º de la Ley I – N° 74.-

Artículo 3º.- Establecer que por la Dirección de Administración Financiera se abone a los derechohabientes de la agente mencionada en el Artículo 1º, diez (10) días de Licencia Anual Reglamentaria proporcional año 2012, pendientes de usufructo, de acuerdo a lo reglamentado por el Artículo 2º, Inciso k) de la Resolución N° 1039/87 del ex Consejo Provincial de Educación y sus modificatorias, teniendo en cuenta que se deberá descontar los fondos pendientes de devolución.-

Artículo 4º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será afectado a la Jurisdicción 50: Ministerio de Educación – Programa 92: Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores – Actividad 1: Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores – UG 11999 – Fuente de Financiamiento 111.

**Res. N° XIII-492****18-12-12**

Artículo 1º.- ACEPTAR la renuncia interpuesta por la docente FRANCO, Ester Elena (MI N° 16.366.821-Clase 1963), en un (1) cargo Maestro de Grado titular de la Escuela N° 106 de la localidad de Río Senguer, a partir del 21 de febrero de 2012, por razones particulares.

**Res. N° XIII-493****18-12-12**

Artículo 1º.- ACEPTAR la renuncia interpuesta por la docente MURPHY, María de los Dolores (M.I. N° 6.247.630 - Clase 1950), en un (1) cargo de Preceptor en la Escuela N° 750 de la ciudad de Puerto Madryn, con situación de revista titular, a partir del 01 de abril de 2012, con el fin de acogerse a los beneficios de la jubilación, según lo establecido en el Artículo 79º de la Ley XVIII – N° 32.

Artículo 2º.- Establecer que por la Dirección de Administración Financiera se le abone a la docente renunciante, quince (15) días de Licencia Anual Reglamentaria proporcional año 2012, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 2º, Inciso J) de la Resolución N° 1039/87 del ex Consejo Provincial de Educación y sus modificatorias.

Artículo 3º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será afectado a la Jurisdicción 50: Ministerio de Educación – Programa 92: Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores – Acti-

vidad 1: Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores – UG 11999 – Fuente de Financiamiento 111.

**Res. N° XIII-494****18-12-12**

Artículo 1º.- ACEPTAR la renuncia interpuesta por la docente OLMOS, Sabina Nancy (MI N° 11.671.096 - Clase 1955) en un cargo Vicedirector Titular en la Escuela N° 164 de la ciudad de Trelew, a partir del 01 de enero de 2012, por acogerse a los beneficios jubilatorios, según lo establecido en el Artículo 79º de la Ley XVIII - N° 32.

**Res. N° XIII-495****18-12-12**

Artículo 1º.- Aceptar la renuncia interpuesta, por el docente FREILE, Roberto Santiago (MI N° 07.815.608 – Clase 1944), cuatro (4) horas cátedra titulares de Historia en 4º año 1º división en la Escuela N° 737, en cinco (5) horas cátedra titulares de Historia II en 2º año 1º división, en cinco (5) horas cátedra titulares de Historia II en 2º año 2º división en la Escuela N° 757, cinco (5) horas cátedra titulares de Historia en 2º año 1º división, en la Escuela N° 766 todos los establecimientos de la ciudad de Comodoro Rivadavia, con el fin de acogerse a los beneficios jubilatorios según lo establecido en el Artículo 79º de la Ley N° XVIII – N° 32, a partir del 01 de septiembre de 2011.

Artículo 2º.- Establecer que por la Dirección de Administración Financiera se le abone al docente renunciante, treinta y cinco (35) días de Licencia Anual Reglamentaria año 2011, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 2º, Inciso J) de la Resolución N° 1039/87 del ex Consejo Provincial de Educación y sus modificatorias.

Artículo 3º.- El gasto demande el cumplimiento de la presente Resolución será afectado a la Jurisdicción 50: Ministerio de Educación – Programa 92: Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores – Actividad 1: Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores – UG 11999 – Fuente de Financiamiento 111.

**Res. N° XIII-496****18-12-12**

Artículo 1º.- ACEPTAR la renuncia interpuesta por la docente PAZ RIOS, Noemí (M.I. N° 12.041.822 - Clase 1955), en un (1) cargo de Preceptor en la Escuela N° 713 de la ciudad de Esquel, a partir del 01 de abril de 2012, con situación de revista titular, con el fin de acogerse a los beneficios de la jubilación, según lo establecido en el Artículo 79º de la Ley XVIII – N° 32.

Artículo 2º.- Establecer que por la Dirección de Administración Financiera se le abone a la docente renunciante quince (15) días de Licencia Anual Reglamentaria proporcional año 2012, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 2º, Inciso J) de la Resolución N° 1039/87 del ex Consejo Provincial de Educación y sus modificatorias.

Artículo 3º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será afectado a la Jurisdicción 50: Ministerio de Educación – Programa 92: Recla-

mo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores – Actividad 1: Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores – UG 11999 – Fuente de Financiamiento 111.

**Res. N° XIII-497** **18-12-12**

Artículo 1º.- Aceptar la renuncia interpuesta por la agente ROJAS, Deolinda Nanci, (MI N° 11.378.227 - Clase 1954), al cargo Oficial Administrativo, Código 3-002, Clase II, del Agrupamiento Personal Técnico Administrativo - Planta Permanente de la Escuela N° 199 de la ciudad de Trelew, en el que fuera designada mediante Decreto N° 2124/11, ratificado por Decreto N° 186/12, a partir del 01 de julio de 2012, por acogerse a los beneficios jubilatorios, según lo establecido en el Artículo 31º de la Ley XVIII - N° 32.

Artículo 2º.- Establecer que por la Dirección de Administración Financiera se le abone a la agente renunciante veinte (20) días de Licencia Anual Reglamentaria proporcional año 2012, de acuerdo a lo establecido por el Artículo 2º, Inciso k) de la Resolución N° 1039/87 del ex Consejo Provincial de Educación y sus modificatorias.

Artículo 3º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será afectado a la Jurisdicción 50: Ministerio de Educación – Programa 92: Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores – Actividad 1: Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores – UG 11999 – Fuente de Financiamiento 111.

---

**MINISTERIO DE ECONOMÍA Y CRÉDITO PÚBLICO**

**Res. N° III-102** **11-12-12**

Artículo 1º.- Declarase la inasistencia de responsabilidad administrativa, conforme lo dispuesto en el Artículo N° 61 Ley I N° 74, en relación al Sumario Administrativo N° 60-DS11 caratulado "S/ Denuncia Sinies-tro de Notebook Toshiba Satélite Pro – L450-SP2918R".-

Artículo 2º.- Elevar las presentes actuaciones al Tribunal de Cuentas de la Provincia del Chubut para su intervención, según lo establece el Artículo 48º de la Ley V N° 71.-

---

**MINISTERIO DE AMBIENTE Y CONTROL DEL DESARROLLO SUSTENTABLE**

**Res. N° XXIV-40** **19-12-12**

Artículo 1º.- Otorgar la bonificación Especial remunerativa no Bonificable contemplada en el Artículo 1º del Decreto N° 1792/08, a la Ingeniera Patricia Leonor ÁLVAREZ (M.I. N° 14.757.347 – Clase 1962) quien cumple funciones Profesionales en la Planta Permanente de la Dirección General Comarca Virch, Península Valdés, Meseta Central y Los Andes del Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable.-

Artículo 2º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución se imputará a la Jurisdicción 63 – Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable – SAF. 63 – Programa: 17 – Regulación y Control Ambiental – Actividad: 3 – Comarca Virch – Ejercicio 2012.-

---

**SECRETARÍA PRIVADA DE LA GOBERNACIÓN**

**Res. N° XXIX-116** **20-12-12**

Artículo 1º.- Aceptar a partir del 1º de diciembre de 2012, la renuncia presentada por el agente Omar René GARCIA (M.I. N° 7.817.084 – Clase 1946), quien revista en el cargo de Operador de Sonido – Grupo 4 – Convenio Colectivo de Trabajo N° 131/75 – Planta Permanente, dependiente de la Dirección General de Canal 7 – Subsecretaría de Medios y Comunicación Pública – Secretaría Privada de la Gobernación, para acogerse a los beneficios de la Jubilación Ordinaria, Ley XVIII – N° 32.-

Artículo 2º.- Por el Servicio Administrativo se procederá a abonar al agente mencionado en el artículo anterior, treinta y cinco (35) días de licencia año 2011, treinta y dos (32) días, de licencia parte proporcional al año 2012, de acuerdo a lo determinado en los Artículos 3º y 6º, Anexo I del Decreto N° 2005/91.-

Artículo 3º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será imputado en la Jurisdicción 23 – Secretaría Privada - S.A.F. 25 – Programa 17 – Transmisión Televisiva, Informativa y Cultural – Actividad 1 – Transmisión Televisiva, Informativa y Cultural y Programa 92 – Reclamos Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores – Actividad 1 – Reclamos Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores.-

**Res. N° XXIX-117** **20-12-12**

Artículo 1º.- Aceptar a partir del 1º de diciembre de 2012, la renuncia presentada por el agente Claudio Juan TESTINO (M.I. N° 7.672.593 – Clase 1949), quien revista en el cargo Coordinador Jefe de Sección "A" – Grupo 3 – Convenio Colectivo de Trabajo N° 131/75 – Planta Permanente, dependiente de la Dirección General de Canal 7 – Subsecretaría de Medios y Comunicación Pública – Secretaría Privada de la Gobernación, para acogerse a los beneficios de la Jubilación Ordinaria, Ley XVIII – N° 32.-

Artículo 2º.- Por el Servicio Administrativo se procederá a abonar al agente mencionado en el artículo anterior, veintitrés (23) Días de licencia pendiente de usufructo correspondientes al año 2010, treinta y cinco (35) días de licencia al año 2011, treinta y dos (32) días, de licencia parte proporcional al año 2012, de acuerdo a lo determinado en los Artículos 3º y 6º, Anexo I del Decreto N° 2005/91.-

Artículo 3º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será imputado en la Jurisdicción 23 – Secretaría Privada - S.A.F. 25 – Programa 17 – Transmisión Televisiva, Informativa y Cultural – Actividad 1 – Transmisión Televisiva, Informativa y Cultural y

Programa 92 – Reclamos Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores – Actividad 1 – Reclamos Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores.-

### ADMINISTRACIÓN DE VIALIDAD PROVINCIAL

#### Res. N° XV–132 12-12-12

Artículo 1°.- RECONOCER lo actuado por la agente BRIZUELA, Viviana Isabel (M.I. N° 29.581.354 – Clase 1982) cargo de revista Maestranza – Clase VI – Agrupamiento Servicios en el cargo de Oficinista “A” – Radioperadora – Clase VIII – Agrupamiento Administrativo dependiente de la Jefatura Zona Noreste a partir del 01 de Octubre de 2012.-

Artículo 2°.- ABONAR a la agente BRIZUELA Viviana Isabel (M.I. N° 29.581.354 – Clase 1982) la diferencia existente entre su cargo de Maestranza – Clase VI – Agrupamiento Servicios y el cargo de Oficinista “A” – Clase VIII – Agrupamiento Administrativo dependiente de la Jefatura Zona Noreste a partir del 01 de Octubre de 2012.-

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado en Jurisdicción 8 – Secretaría de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos SAF 301 – Administración de Vialidad Provincial – Programa 16 – Conservación Red Vial Provincial – Actividad 1 – Subprograma 3 – Proyecto 1 – Zona Noreste.-

#### Res. N° XV–133 19-12-12

Artículo 1°.- RECONOCER lo actuado por la agente EPIFANE, Mariana Inés (M.I. N° 25.082.775 – Clase 1976) cargo de revista Jefe de División Administrativa II – Habilitado Contable – Clase XIII en el cargo Jefe Servicio Administrativo I – Clase XIV – dependiente de la Jefatura Zona Noroeste a partir del 17 de Agosto de 2012 y hasta el 28 de Septiembre de 2012.-

Artículo 2°.- ABONAR a la agente EPIFANE, Mariana Inés (M.I. N° 25.082.775 – Clase 1976) la diferencia existente entre su cargo de revista Jefe División Administrativa II – Habilitado Contable – Clase XIII y el cargo de Jefe Servicio Administrativo I – Clase XIV – Dependiente de la Jefatura Zona Noroeste a partir del 17 de Agosto de 2012 y hasta el 28 de Septiembre de 2012.-

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado en Jurisdicción 8 – Secretaría de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos SAF 301 – Administración de Vialidad Provincial – Programa 16 – Conservación Red Vial Provincial Actividad I – Subprograma 2 – Actividad 1.

#### Res. N° XV–134 19-12-12

Artículo 1°.- Aprobar la Adjudicación del concurso interno cerrado para la cobertura de Un (1) cargo de Jefe de Sección Administrativa – Tesorero – Clase XII – Personal Administrativo – Planta Permanente, dependiente de la Jefatura de Zona Noreste; a la agente

REJALA, Miriam Lorena (M.I. N° 31.645.577 – Clase 1985).

Artículo 2°.- Designar a partir de la fecha de la presente Resolución en el cargo Jefe de Sección Administrativa – Tesorero – Clase XII – Personal Administrativo – Planta Permanente, dependiente de la Jefatura de Zona Noreste; a la agente REJALA, Miriam Lorena (M.I. N° 31.645.577 – Clase 1985).-

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado en la Jurisdicción 8 – Secretaría de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos SAF 301 – Administración de Vialidad Provincial – Programa 16 – Red Vial Provincial y Obras por Administración – Subprograma 3 – Actividad 1 – Conducción de Conservación – Zona Noreste.-

#### Res. N° XV–135 19-12-12

Artículo 1°.- Aprobar la adjudicación del concurso interno cerrado para la cobertura de un (1) cargo de Secretario “A” – 2do. Jefe de Sección – Depósito – Clase XI – Personal Administrativo – Planta Permanente, dependiente de la Jefatura de Zona Noreste a la agente VESPOLI, Cristina Inés (M.I. N° 10.782.885 – Clase 1953).

Artículo 2°.- Designar a partir de la fecha de la presente Resolución en el cargo de Secretario “A” – 2do. Jefe de Sección – Depósito – Clase XI – Personal Administrativo – Planta Permanente, dependiente de la Jefatura de Zona Noreste a la agente VESPOLI, Cristina Inés (M.I. N° 10.782.885 – clase 1953).

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado en la Jurisdicción 8 – Secretaría de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos SAF 301 – Artículo 1°.- Administración de Vialidad Provincial – Programa 16 – Red Vial Provincial y Obras por Administración – Subprograma 3 – Actividad 1 – Conducción de Conservación – Zona Noreste.

#### Res. N° XV–136 19-12-12

Artículo 1°.-DESIGNASE interinamente a partir del 09 de Noviembre de 2012 al agente CAPORALINI, Jorge Ricardo (M.I. N° 14.057.561 – Clase 1959) cargo de revista Jefe de Sección Técnica I – Clase XIV – Agrupamiento Técnico dependiente de la Dirección de Obras por Contrato como Director de Pavimento Urbano – Clase XX – Agrupamiento Jerárquico.

Artículo 2°.- Una vez cumplido el plazo estipulado en el Artículo 29° del Convenio Colectivo de Trabajo N° 572/09 abonar al agente CAPORALINI, Jorge Ricardo (M.I. N° 14.057.561 – Clase 1959) la diferencia salarial existente entre su cargo de revista Jefe División Sección Técnica I – Clase XIV – Agrupamiento Técnico y el cargo de Director de Pavimento Urbano – Clase XX – Agrupamiento Jerárquico a partir del 09 de Noviembre de 2012.-

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado en Jurisdicción 8 – Secretaría de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos SAF 301 – Administración de Vialidad Provincial – Programa 16 – Conservación Red Vial Provincial – Subprograma 2 – Actividad 1.

## RESOLUCIÓN CONJUNTA

**SECRETARÍA DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN PRODUCTIVA Y MINISTERIO DE ECONOMÍA Y CRÉDITO PÚBLICO**

### Res. Conj. N°

**XXV-19 SCTeIP Y III-105 MEyCP 19-12-12**

Artículo 1°.- Asígnese funciones, en la Dirección de Coordinación Administrativa y Personal de la Secretaría de Ciencia, Tecnología e Innovación Productiva, de la agente Alba Mauren JONES (M.I. N° 13.409.664 – Clase 1959), cargo Oficial Superior Administrativo – Código 3-001 – Clase I – Agrupamiento Personal Técnico Administrativo – Planta Permanente de la Dirección de Proyectos de Inversión – Subsecretaría de coordinación con Organismos Multilaterales de Crédito – Ministerio de Economía y Crédito Público, a partir del 22 de agosto de 2012 y hasta el 31 de diciembre de 2012.-

Artículo 2°.- La Secretaría de Ciencia, Tecnología e Innovación Productiva deberá remitir un informe mensual sobre el cumplimiento de la normativa vigente en materia de presentismo por parte de la mencionada agente, a los efectos de la respectiva liquidación de haberes.-

---

## DECLARACIONES

**HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT**

### DECLARACIÓN N° 118/12 - HL.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT  
**D E C L A R A :**

Artículo 1°.- Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo Provincial declare de Interés Provincial la Capacitación para docentes «Trovadores Patagónicos, un abordaje para leer y escuchar la música regional» y la realización del «Primer Encuentro de Trovadores Patagónicos en Comodoro Rivadavia», cierre del ciclo lectivo de dicha capacitación, a realizarse los días 13 y 14 de diciembre de 2012 en el Instituto Superior de Formación Docente Artística N° 806 de Comodoro Rivadavia.

Artículo 2°.- Regístrese, comuníquese, publíquese y cumplido ARCHIVESE

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT, A LOS ONCE DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DE DOS MIL DOCE.

Dr. CÉSAR GUSTAVO MAC KARTHY  
Presidente  
Honorable Legislatura de la Provincia del Chubut

Lic. EDGARDO ANTONIO ALBERTI  
Secretario Legislativo  
Honorable Legislatura de la Provincia del Chubut

---

### DECLARACIÓN N° 119/12 - HL.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT  
**D E C L A R A :**

Artículo 1°.- Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo declare de Interés Provincial al Programa “De Vuelta al Campo”, impulsado por la Municipalidad de Paso de Indios que recibiera el Reconocimiento a la Buena Gestión Municipal 2012, otorgado por el Honorable Senado de la Nación

Artículo 2°.- Regístrese, comuníquese, publíquese y cumplido ARCHIVESE

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT, A LOS ONCE DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DE DOS MIL DOCE.

Dr. CÉSAR GUSTAVO MAC KARTHY  
Presidente  
Honorable Legislatura de la Provincia del Chubut

Lic. EDGARDO ANTONIO ALBERTI  
Secretario Legislativo  
Honorable Legislatura de la Provincia del Chubut

---

### DECLARACIÓN N° 120/12 - HL.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT  
**D E C L A R A :**

Artículo 1°.- Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo Provincial declare de Interés Provincial la 10° EXPO TUNING – RESTYLING PLAYA UNIÓN 2013, a desarrollarse los días 12 y 13 de Enero 2013 en el Gimnasio Municipal Héroes de Malvinas de Playa Unión.

Artículo 2°.- Regístrese, comuníquese, publíquese y cumplido ARCHIVESE

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT, A LOS DIECIOCHO DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DE DOS MIL DOCE.

Dr. CÉSAR GUSTAVO MAC KARTHY  
Presidente  
Honorable Legislatura de la Provincia del Chubut

Lic. EDGARDO ANTONIO ALBERTI  
 Secretario Legislativo  
 Honorable Legislatura de la Provincia del Chubut

Lic. EDGARDO ANTONIO ALBERTI  
 Secretario Legislativo  
 Honorable Legislatura de la Provincia del Chubut

---

**DECLARACIÓN Nº 121/12 - HL.**

LA LEGISLATURA DE LA  
 PROVINCIA DEL CHUBUT  
**DECLARA**

Artículo 1º.- Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo Provincial se sirva disponer, a través de la Administración de Vialidad Provincial, el señalamiento horizontal correspondiente de la Ruta Provincial Nº 30 de acceso a la localidad de Camarones.

Artículo 2º.- Comuníquese a la Municipalidad de Camarones.

Artículo 3º.- Regístrese, comuníquese, publíquese y cumplido ARCHIVESE

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT, A LOS DIECIOCHO DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DE DOS MIL DOCE.

Dr. CÉSAR GUSTAVO MAC KARTHY  
 Presidente  
 Honorable Legislatura de la Provincia del Chubut

Lic. EDGARDO ANTONIO ALBERTI  
 Secretario Legislativo  
 Honorable Legislatura de la Provincia del Chubut

---

**DECLARACIÓN Nº 123 /12 - HL.**

LA LEGISLATURA DE LA  
 PROVINCIA DEL CHUBUT  
**DECLARA**

Artículo 1º.- Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo declare de interés provincial la 12ª Carrera de Mozos y Camareras y la 3ª Competencia de Mucamas, organizadas por la Unión de Trabajadores Hoteleros, Gastronómicos y del Turismo de la República Argentina, en conjunto con la Secretaría de Turismo de la Municipalidad de Puerto Madryn, a realizarse el día 16 de febrero de 2013 en dicha ciudad.

Artículo 2º.- Regístrese, comuníquese, publíquese y cumplido ARCHIVESE

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT, A LOS DIECINUEVE DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DE DOS MIL DOCE.

Dr. CÉSAR GUSTAVO MAC KARTHY  
 Presidente  
 Honorable Legislatura de la Provincia del Chubut

Lic. EDGARDO ANTONIO ALBERTI  
 Secretario Legislativo  
 Honorable Legislatura de la Provincia del Chubut

---

**DECLARACIÓN Nº 122 /12 - HL.**

LA LEGISLATURA DE LA  
 PROVINCIA DEL CHUBUT  
**DECLARA:**

Artículo 1º.- Que vería con agrado que el Senado de la Nación diera tratamiento favorable al Proyecto de Ley 2787/11, que propone crear el Registro de Electores Estudiantes.

Artículo 2º.- Comuníquese al Congreso de la Nación Argentina y a las Legislaturas de las Provincias Patagónicas.

Artículo 3º.- Regístrese, comuníquese, publíquese y cumplido ARCHIVESE

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT, A LOS DIECIOCHO DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DE DOS MIL DOCE.

Dr. CÉSAR GUSTAVO MAC KARTHY  
 Presidente  
 Honorable Legislatura de la Provincia del Chubut

---

**DECLARACIÓN Nº 124/12 - HL.**

LA LEGISLATURA DE LA  
 PROVINCIA DEL CHUBUT  
**DECLARA:**

Artículo 1º.- Que vería con agrado que el señor Gobernador considere declarar de Interés Provincial el II Encuentro Patagónico con Maestros del Derecho Procesal denominado "En Bienvenida a la Justicia Letrada en la Comarca Andina", a realizarse los días 7, 8 y 9 de marzo de 2013 en la localidad de Lago Puelo (Chubut).

Artículo 2º.- Regístrese, comuníquese, publíquese y cumplido ARCHIVESE.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT, A LOS VEINTE DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DE DOS MIL DOCE.

Dr. CÉSAR GUSTAVO MAC KARTHY  
 Presidente  
 Honorable Legislatura de la Provincia del Chubut

Lic. EDGARDO ANTONIO ALBERTI  
 Secretario Legislativo  
 Honorable Legislatura de la Provincia del Chubut

Lic. EDGARDO ANTONIO ALBERTI  
 Secretario Legislativo  
 Honorable Legislatura de la Provincia del Chubut

#### DECLARACIÓN Nº 125/12 - HL.

LA LEGISLATURA DE LA  
 PROVINCIA DEL CHUBUT  
**D E C L A R A :**

Artículo 1º.- Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo Provincial, instruya al Secretario de Infraestructura y Servicios Públicos, para que en conjunto con la Municipalidad y la Cooperativa Eléctrica de la ciudad de Rawson, estudien, proyecten y ejecuten mediante Convenio, las Obras necesarias para ampliar las Reservas y Sistemas de Distribución de Agua Potable en la Zona Norte de Playa Unión.

Artículo 2º.- Regístrese, comuníquese, publíquese y cumplido ARCHIVASE.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT, A LOS VEINTE DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DE DOS MIL DOCE.

Dr. CÉSAR GUSTAVO MAC KARTHY  
 Presidente  
 Honorable Legislatura de la Provincia del Chubut

Lic. EDGARDO ANTONIO ALBERTI  
 Secretario Legislativo  
 Honorable Legislatura de la Provincia del Chubut

#### DECLARACIÓN Nº 126/12 - HL.

LA LEGISLATURA DE LA  
 PROVINCIA DEL CHUBUT  
**D E C L A R A**

Artículo 1º.- Solicitar al Poder Ejecutivo Provincial que, a través del Ministerio de Salud, se sirva instrumentar una Guardia Pediátrica las 24 horas en el Hospital de Rada Tilly.

Artículo 2º.- Comuníquese a la Municipalidad y al Honorable Concejo Deliberante de Rada Tilly.

Artículo 3º.- Regístrese, comuníquese, publíquese y cumplido ARCHIVASE.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT, A LOS VEINTE DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DE DOS MIL DOCE.

Dr. CÉSAR GUSTAVO MAC KARTHY  
 Presidente  
 Honorable Legislatura de la Provincia del Chubut

## Sección General

#### ADJUDICACION MINA VACANTE

SOLICITUD DE ADJUDICACION DE UNA MINA VACANTE DE ORO, DENOMINADA "SIERRA CACIQUE I", UBICADA EN EL DEPARTAMENTO GASTRE, PROVINCIA DEL CHUBUT. TITULAR: PETROMINERA CHUBUT S.E. EXPEDIENTE Nº 14.732/05.

SOLICITUD DE MINA VACANTE. Original y 2 copias. Nº DE EXPEDIENTE. 14.732 LETRA AÑO: 2005. MATRICULA REGISTRAL Espacio a llenar por el interesado A) Provisoria: Si la Solicitud tiene registro sin mensura aprobada X 526339533 Y 254285247 En coordenadas Gauss Kruger-POSGAR Código Provincia Código Dpto. Clase de derecho B) Definitiva: si la mina tiene mensura aprobada N.E. X Y Gauss Kruger-POSGAR Código Provincia Código Dpto. Clase de derecho S.O. X Y Gauss Kruger-POSGAR Código Provincia Código Dpto. Clase de derecho DATOS DEL SOLICITANTE. PETROMINERA CHUBUT S.E. Apellidos, Nombres/Razón Social: 12987172 Documento de Identidad. DNI-LE-LC. 20/04/57 CUIT 30999284341 Nacionalidad. GEOLOGO Profesión. Divorciado Estado Civil. R. S. PEÑA 796 3 piso Domicilio Real: Calle/Nº COM RIV Ciudad CHUBUT Provincia Domicilio Real: Calle/Nº Ciudad Provincia DATOS DEL REPRESENTANTE LEGAL CRETINI OSCAR Apellido y Nombre. 12987172 Documento de Identidad D.N.I - L.E - L.C. R.S. PEÑA 796 3 piso Domicilio Legal Calle/Nº COM. RIV. Ciudad. ANTECEDENTES DE LA MINA SOLICITADA. NOMBRE DE LA MINA: "SIERRA CACIQUE I" UBICACIÓN GASTRE Departamento I Código C Fracción J I Sección Lote/s Colonia Paraje o Lugar ESTA MENSURADA? SI NO (X). Nº DE PERTENENCIAS: 30 MONTO DEL CANON ADEUDADO: MONTO DEL CANON QUE SE INGRESA SEGÚN COMPROBANTE ADJUNTO: Hay una firma ilegible y un sello aclaratorio que dice: "PETROMINERA CHUBUT S.E. Lic. OSCAR ALFREDO CRETINI Interventor." En el ángulo superior de la hoja hay un cargo que dice: "MESA DE ENTRADAS. DIRECCION GENERAL DE MINAS Y GEOLOGIA ENTRO-SALIO DOC. FOJAS. FECHA 24/4/12 HORA 12.01 DOC. FOJAS. FECHA. HORA" Sigue una firma ilegible sin aclarar. Al dorso de la hoja hay un cargo que dice: "Presentado en mi oficina hoy veinticuatro de abril del dos mil doce doce horas cero un minutos, sin haberse abonado la tasa" Hay una firma ilegible y un sello que dice: "Esc. GRACIELA DE BERNARDI Directora de Escribanía de Minas Dcción. Gral. de Minas y Geología" DIRECCION DE ESCRIBANIA DE MINAS, 08 JUN 2012 Vista la presentacion realizada por Oscar CRETINI en representacion de PETROMINERA CHUBUT S.E., corres-

ponde:1°) Tener por presentada a PETROMINERA CHUBUT S.E. con domicilio constituido, como solicitante de la Mina Vacante de Plata diseminada denominada "SIERRA CACIQUE I", tramitada bajo expediente N° 14.732/05, inscripta como Vacante bajo el N° 12 F° 13 del Registro de Minas Vacantes, por lo tanto está en condiciones de ser adjudicada; 2°) Pasar las presentes actuaciones para que se tome nota en la Base de Datos y en los libros y registros correspondientes, para el informe de ubicación y para que se liquide la deuda en concepto de Canon Minero si la hubiere, al Departamento Mesa de Entradas, a Catastro Minero y Dirección de Servicios Mineros respectivamente. Hay una firma ilegible y un sello aclaratorio que dice: "Esc. GRACIELA DE BERNARDI Directora de Escribanía de Minas Dccion. Gral. de Minas y Geología. RAWSON, VISTO: El Expediente N° 14.732/05 de Solicitud de Adjudicación de una Mina Vacante de Oro diseminado denominada "SIERRA CACIQUE I", presentada por PETROMINERA CHUBUT S.E. y atento a lo informado por la Dirección de Escribanía de Minas a fs. 126; y CONSIDERANDO: Que a Fs. 108 obra Disposición Minera N° 85/11 DGMMyG que declaro en calidad de vacante la Mina "SIERRA CACIQUE I"; Que a Fs. 120 PETROMINERA CHUBUT S.E. solicita la Mina en calidad de vacante, POR ELLO: LA DIRECTORA DE CONCESIONES MINERAS A CARGO DE LA DIRECCION GENERAL DE MINAS Y GEOLOGIA D I S P O N E : Artículo 1°.- ADJUDICASE a PETROMINERA CHUBUT S.E. la Mina vacante de Oro diseminado denominada "SIERRA CACIQUE I", ubicada en Fracción C, Sección J-I, Departamento Gastre, Provincia del Chubut, anotándose a su nombre en el Protocolo de Descubrimientos de Minas y tómesese nota en los Registros correspondientes, a cuyos efectos pase a la Dirección de Escribanía de Minas. Artículo 2°.- EMPLACESE a la titular para que en el término de DIEZ (10) días comparezca ante la Dirección de Escribanía de Minas a retirar copia autorizada del Edicto y para que en el término de TREINTA (30) días, a contar desde el retiro, acredite su publicación, todo bajo apercibimiento de ordenar la caducidad de sus derechos y la inscripción de la Mina en calidad de vacante. Artículo 3°.- NOTIFIQUESE a los superficiarios, al sólo efecto que tomen conocimiento del Registro y adjudicación de la Mina vacante de Oro diseminado "SIERRA CACIQUE I" a PETROMINERA CHUBUT S.E. Artículo 4°.- Pase a Dirección de Escribanía de Minas, a Dirección de Concesiones Mineras, Departamento Catastro Minero y a la Dirección de Servicios Mineros para que tomen nota. Artículo 5°.- Hágase saber al titular que deberá declarar la ejecución de la Labor Legal y solicitar mensura y demarcación de pertenencias dentro de los términos legales (Art. 68°, 69°, 70°, 71° del Código de Minería) bajo apercibimiento de Ley. Artículo 6°.- Hágase saber a la titular que queda obligado a comunicar a la Dirección General de Minas y Geología los datos de producción minera en la forma y plazo que este Organismo determine y responder a la información que le sea solicitada. Artículo 7°.- Hágase saber a la titular que previo al inicio de cualquier actividad minera deberá tener presentado y aprobado el informe de Impacto Ambiental por la Autoridad competente.- Artículo 8°.- REGISTRESE, Notifíquese.

Repóngase. Publíquese.-DISPOSICION MINERA N° 26/12.-DGMMyG. Hay una firma ilegible y un sello aclaratorio que dice: "MARIA EUGENIA MAZA ABOGADA Directora de Concesiones Mineras A/C Dir. Gral. de Minas y Geología Provincia del Chubut". Hay un sello ovalado que dice: "MINISTERIO DE HIDROCARBUROS Dirección Gral. de Minas y Geología. AUTORIDAD MINERA DE 1° INSTANCIA. Pcia. del Chubut."

DIRECCION DE ESCRIBANÍA DE MINAS, RAWSON (CHUBUT), 27 DE JULIO DE 2012.

Esc. GRACIELA DE BERNARDI  
Directora de Escribanía de Minas  
Dccion Gral. de Minas y Geología

P: 31-12-12.

---

### EDICTO JUDICIAL

La Señora Jueza de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. Gladys C. Cuniolo, cita y emplaza por Treinta días a herederos y acreedores de LECCESE, OSCAR DAVID, mediante edictos que se publicarán por Tres días, bajo apercibimiento de ley. Trelew, 12 de Diciembre de 2012.

CHRISTIAN A BASILICO  
Secretario

I: 31-12-12 V: 03-01-13.

---

### EDICTO JUDICIAL

El Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial del Noroeste del Chubut, sito en Av. Alvear 505 PB de la ciudad de Esquel, a cargo del Dr. Omar Magallanes, secretaria a cargo del Dr. Bruno Nardo, en autos caratulados: "ZALAZAR, ROSA s/SUCESION AB-INTESTATO" (Expte. N° 107 Año 2012), cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por ROSA ZALAZAR, para que en el término de treinta días se presenten a juicios y lo acrediten.

Esquel, 06 de Diciembre de 2012.  
Publicación: Tres días.

BRUNO NARDO  
Secretario

I: 31-12-12 V: 03-01-13.

---

### EDICTO JUDICIAL

El Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial del Noroeste del Chubut, con asiento en la Ciudad de Esquel, a cargo del Dr. Omar Magallanes, Secretaria a cargo del Dr. Bruno Nardo, en autos caratulados: "ARRECHEA, CESAR S/Sucesión Ab-Instetato" (Expte. N° 748/2012) cita y emplaza por Treinta días a herederos

ros y acreedores de Don CESAR ARRECHEA, para que se presenten a ejercer derechos. El presente deberá publicarse por tres días en el Boletín Oficial, en Diario de mayor circulación, tablero de Juzgado de Paz de Gobernador Costa y en Estrados del Juzgado.

Esquel, Diciembre 10 de 2012.

BRUNO NARDO  
Secretario

I: 31-12-12 V: 03-01-13.

---

### EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° 1 de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, sito en Av. Hipólito Irigoyen N° 650 2° Piso de esta Ciudad, a cargo del Dr. Gustavo L. H. Toquier, Juez, Secretaría N° 1, a cargo del Dr. José Luis Campoy, cita en autos caratulados: "SANTANA, JUAN ANTONIO Y BAHAMONDE OSORIO, MARIA DEL CARMEN S/SUCESION AB-INTESTATO" Expte. N° 2854/2012, a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes Sr. JUAN ANTONIO SANTANA y Sra. MARIA DEL CARMEN BAHAMONDE OSORIO, para que dentro de Treinta días lo acrediten. Publíquense edictos por el término de Tres días en el Boletín Oficial y diario El Patagónico de esta ciudad.

Comodoro Rivadavia, Noviembre 12 de 2012.

JOSE LUIS CAMPOY  
Secretario

I: 31-12-12 V: 03-01-13.

---

### EDICTO JUDICIAL

El Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial del Noroeste del Chubut, con asiento en Av. Alvear 505 Planta Baja de la ciudad de Esquel, a cargo del Dr. Omar Magallanes, Secretaría única del Dr. Bruno Nardo, en autos caratulados: "VILLA, JOSE -UNZETA, DELIA ELVA s/Sucesiones Ab Intestato" (Expte. 796/2012) cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por don JOSE VILLA y Doña DELIA ELVA UNZETA, para que en el término de treinta (30) días se presenten a juicio. Esquel, 20 de Noviembre de 2012. Publicación: tres días.

BRUNO NARDO  
Secretario

I: 28-12-12 V: 02-01-13.

---

### EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Ejecución de la Circunscripción Judicial del Noroeste del Chubut, con asiento en Avda. Alvear N° 505, Planta Baja de la ciudad de Esquel,

Provincia del Chubut, a cargo del Dr. Omar H. Magallanes, secretaria única desempeñada por el Dr. Bruno Nardo, en autos caratulados: "LIEMPI MARGARITA - RUSO SILVERIO s/Sucesiones Ab-Intestato" (Expte. N° 921-2012), cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la Sra. MARGARITA LIEMPI y Sr. SILVERIO RUSO, para que en el término de treinta días se presenten a hacerlos valer en el juicio. Publicación: tres días.

Esquel, (Chubut) 11 de Diciembre de 2012.

BRUNO NARDO  
Secretario

I: 28-12-12 V: 02-01-13.

---

### EDICTO JUDICIAL

El Juzgado de Familia N° 2 de la Circunscripción Judicial de Puerto Madryn, a cargo de la Dra. Delma Irina Viani, Jueza de Familia, Secretaría Autorizante, cita al Sr. JUAN JOAQUÍN HERNANDEZ FERNANDEZ, para que en el plazo de 10 (diez) días, con más Dos (2) días en razón de la distancia comparezca a tomar la intervención que le corresponde en autos bajo apercibimiento de designarse Defensor Oficial, en autos caratulados: "QUIROGA, NORMA ELIZABETH C/HERNANDEZ FERNANDEZ, JUAN JOAQUIN S/DIVORCIO VINCULAR (EXPTE. N° 402 - AÑO 2010). Publíquense Edictos por Dos días, en el Boletín Oficial.

Puerto Madryn, 05 de Diciembre 2012.

MARIA JIMENA RODRIGUEZ VIDAL  
Secretaria de Primera Instancia

I: 28-12-12 V: 31-12-12.

---

### EDICTO JUDICIAL

El Juzgado de Familia N° 2 de la Circunscripción Judicial de Puerto Madryn, Provincia del Chubut, a cargo de la Dra. DELMA IRINA VIANI, Secretaría autorizante, cita al Sr. NILO MASAY ROJAS, para que en el plazo de cinco (5) días, comparezca a tomar la intervención que le corresponde en autos caratulados: "LLANOS, EFRAIN SERGIO S/GUARDA" (Expte. N° 514 - Año 2012), bajo apercibimiento de continuar sin su intervención. Publíquense por Dos (2) días, en el Boletín Oficial.

Puerto Madryn, 06 de Diciembre de 2012.

DANIELA FABIANA PINO  
Secretaria de Primera Instancia

I: 28-12-12 V: 31-12-12.

---

### EDICTO JUDICIAL

La Señora Jueza Letrada de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 2 de la Circunscripción Judi-

cial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. María Andrea García Abad, cita y emplaza por Treinta días a herederos y acreedores de ANA MARIA MURO y RICARDO OSCAR MOREJON, mediante edictos que se publicarán por Tres días, bajo apercibimiento de ley. Trelew, 12 de Diciembre de 2012.

Dra. MARIELA V. GOTTSCHALK  
Secretaria

I: 27-12-12 V: 31-12-12.

---

### EDICTO JUDICIAL

La Señora Jueza Letrada de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 2 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. María Andrea García Abad, cita y emplaza por Treinta días a herederos y acreedores de RODRIGUEZ, JOSE; ARRONDO, JOSEFA IGNACIA y RODRIGUEZ, ERNESTO, mediante edictos que se publicarán por Tres días, bajo apercibimiento de ley. Trelew, 10 de Diciembre de 2012.

Dra. MARIELA V. GOTTSCHALK  
Secretaria

I: 27-12-12 V: 31-12-12.

---

### EDICTO

#### GARAIIDUS CONSTRUCCIONES S.A. CAMBIO DE JURISDICCION Y MODIFICACION DE ESTATUTO

Por Acta de Asamblea General Extraordinaria celebrada el 20 de mayo de 2011, Acta de Directorio del 27 de abril de 2012 y Asamblea General Extraordinaria celebrada el 21 de agosto de 2012, los accionistas de GARAIIDUS CONSTRUCCIONES S.A. deciden el cambio de jurisdicción, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires a la ciudad de Trelew, por el cuál debió modificarse el Estatuto Social en su Art. N° 1, el cual queda redactado de la siguiente manera: ARTICULO PRIMERO: Con la denominación "Garaidus Construcciones S.A. continúa funcionando la sociedad que anteriormente se llamara "Skanska Property S.A.". El domicilio legal de la Sociedad se fija en la Ciudad de Trelew, Provincia del Chubut, República Argentina. La Sociedad podrá, por resolución del Directorio, establecer sucursales, agencias, o cualquier otra clase de representación en la República Argentina o en el exterior".

Publíquese por un día.

Dra. MARLENE LILIA DEL RIO  
Jefa Reg. Pub. de Comercio Rawson  
Inspección General de Justicia  
Ministerio de Gobierno y Justicia

P: 31-12-12.

### EDICTO LEY 21.357

#### DESIGNACION DE DIRECTORIO DE GEDESTO S.A. Y CAMBIO DE SEDE SOCIAL

Por Acta de Asamblea General Ordinaria Nro. 3 de fecha 06 de Agosto de 2012, se designa el Directorio de Gedesto S.A., el que tendrá mandato por tres ejercicios, de acuerdo a lo dispuesto por los Estatutos Sociales y que queda integrado de la siguiente manera:

Presidente: Pablo Damián Aguilar, D.N.I. 33.946.703, argentino, de profesión empresario, soltero, nacido el 30-03-1989, domiciliado en calle Lamarque 232 de la ciudad de Rawson, Provincia del Chubut.-

Director Suplente: Marcela Soledad Díaz, D.N.I. 25.124.581, argentina, de profesión empresaria, soltera, nacida el 02-01-1976, domiciliada en calle Lamarque 254 de la ciudad de Rawson, Provincia del Chubut.-

Asimismo, por Acta de Directorio Nro. 4 de fecha 07 de Agosto de 2012, se modifica la sede social de Gedesto S.A., de acuerdo al siguiente detalle:

Sede Social y Domicilio Legal: Calle Buenos Aires Nro. 473, de la Ciudad de Trelew, CP 9100, Provincia del Chubut.-

Dra. MARLENE LILIA DEL RIO  
Jefa Reg. Pub. de Comercio Rawson  
Inspección General de Justicia  
Ministerio de Gobierno y Justicia

P: 31-12-12.

---

### EDICTO

#### DBJ AIRES SRL EDICTO CONSTITUCION

Por disposición del Director de Asuntos Jurídicos, Inspección General de Justicia, Comodoro Rivadavia, publíquese por un (1) día en el Boletín Oficial de esta Provincia el Edicto de Constitución de la Sociedad de Responsabilidad Limitada denominada DBJAIRES S.R.L.: 1) Socios: José Angel Saez, DNI N° 31.794.026, de nacionalidad argentina, de estado civil soltero, de profesión Comerciante, de 27 años de edad, con domicilio en La Prensa 185 B° Pueyrredón; Darío Daniel Saez, DNI N° 31.985.992, de nacionalidad Argentina, de estado civil soltero, de profesión Comerciante de 26 años de edad, con domicilio en La Prensa 185 B° Pueyrredón; José Bernardino Saez, DNI N° 14.470.798, de nacionalidad Argentina, de estado civil casado, de profesión Comerciante, de 51 años de edad con domicilio en La Prensa 185 B° Pueyrredón y Angela Editt Silva, DNI N° 18.503.405, de nacionalidad Argentina, de estado civil casada de profesión Comerciante, de 45 años de edad con domicilio en La Prensa 185 B° Pueyrredón, 2) Fecha de instrumento de Constitución: 12 de Julio de 2011, 04 de Diciembre de 2012 y 11 de Diciembre de 2012. 3) Denominación de la Sociedad: DBJ AIRES S.R.L. 4) Domicilio de la Sociedad: La sociedad tendrá su domicilio legal en la calle Nicolás Moral N° 185, ciudad de Comodoro Rivadavia, 5) Objeto Social: El objeto princi-

pal de la sociedad será por cuenta propia o asociada a terceros, la compraventa de Equipos de calefacción y refrigeración, diseño, construcción e instalación de equipos de acondicionamiento de aire, para inmuebles, en el hogar, la industria y el campo. Servicios de mantenimiento de equipos de acondicionamiento de aire, ya sea de calefacción y frío. Diseño y construcción de zinguería, y hojalatería, diseño y construcción de ductos de equipos de Aire acondicionado. Para el cumplimiento del objeto, la sociedad tiene plena capacidad para adquirir derechos y contraer obligaciones, inclusive las prescritas en el art. 1881 del Código Civil, y art. 5 del Libro II, Título X, del Código de Comercio. 6) Plazo de Duración: 99 años. 7) Capital Social: El capital de la Sociedad se fija en la suma de pesos SESENTA MIL (\$ 60.000). Los socios suscriben el capital en cien (100) cuotas de Pesos 600 (\$ 600) valor nominal cada una, suscribiendo José Angel Sáez, VEINTICINCO (25) CUOTAS, Darío Daniel Sáez, VEINTICINCO (25) CUOTAS, José Bernardino Sáez, VEINTICINCO (25) CUOTAS, Angela Editt Silva, VEINTICINCO (25) CUOTAS, de pesos seiscientos (\$ 600) valor nominal cada una. Se integra en este acto el 25% en dinero en efectivo, y el saldo restante dentro de los plazos legales. 8) Administración: La sociedad será dirigida y administrada por el Socio José Angel Saez. Fiscalización: La sociedad prescinde de la sindicatura, será ejercida por los socios. 9) Fecha de cierre de ejercicio: 31 de diciembre de cada año.

Dr. MAURO ROBERTO FONTEÑEZ  
Dirección de Asuntos Jurídicos  
Inspección General de Justicia  
Ministerio de Gobierno y Justicia

P: 31-12-12.

## EDICTO

### ECOGREEN SRL MODIFICACION DE OBJETO Y AUMENTO DE CAPITAL

Por disposición del Sr. Director de la Inspección General de Justicia, de la Provincia del Chubut, Dr. Mauro Roberto Fontañez publíquese por un día en el Boletín Oficial el siguiente edicto: comunicase la modificación del objeto y aumento de capital de la sociedad ECOGREEN SRL aprobado por actas de reunión de socios N° 49 y 50 de fechas 05 y 10 de diciembre del año dos mil once, y protocolizado según escritura N° 41 Folio N° 77, del ocho de febrero de dos mil doce, pasada ante el escribano Juan Ángel Campelo, titular del registro notarial N° 39 del Chubut. Se modifica el objeto social y un aumento del capital el cual asciende a la suma de pesos sesenta mil; por lo que se modifica la cláusula tercera y cuarta respectivamente, quedando redactadas de la siguiente manera: "TERCERA: OBJETO: La Sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, en el país o en el extranjero: A) El estudio, proyecto, asesoramiento

técnico, auditoría, dirección ejecutiva y ejecución de obras de ingeniería y arquitectura de todo tipo, de carácter público o privado y la reparación y mantenimiento de las mismas como ser refacciones, mejoras, remodelaciones, instalaciones eléctricas, mecánicas y electromecánicas, y en general, todo tipo de reparación de obras y edificios. El desmonte y nivelación de terrenos para la realización de obras, protección de taludes, forestación, anclajes, cuadrillas, y la explotación de patentes, licencias y sistemas propios o de terceros. La fabricación, industrialización y elaboración de productos utilizados en la construcción y/o reparación de obras. Asimismo corresponde al objeto social la intermediación en la compraventa, la importación, exportación, administración, explotación, arrendamiento, reparación y conservación de bienes inmuebles y/o muebles propios, de terceros y/o mandatos y de elementos, materias primas, productos elaborados o semielaborados, mercaderías o accesorios e implementos, máquinas, herramientas y equipos relacionados con su objeto. B) TRANSPORTE I mediante el traslado, carga (inclusive cargas peligrosas), estiba y acondicionamiento, movimiento, incluso bajo las reglamentaciones de Zona Franca, de todo tipo de elementos directa o indirectamente relacionados con la actividad e industria de hidrocarburos, del gas, eléctrica, petrolera, química, petroquímica e industrial. II. el transporte de personal. C) COMERCIALES: C1) mediante la compraventa, importación, exportación, elaboración, transformación, industrialización y armado de elementos utilizados en la industria y actividad petrolera o del gas, en especial y/o en cualquier otra actividad dentro o fuera de Zonas Francas.- Ejercicio de representaciones de firmas, mandatos, agencias, comisiones, consignaciones, gestiones de negocios y administración de bienes, capitales y empresas en general. Podrá además solicitar, adquirir, enajenar, arrendar, explotar y ceder concesiones, contratos, patentes de invención, procedimientos industriales, licencias y marcas de fábrica, compra, venta, distribución, importación y exportación de maquinarias, equipos, implementos, accesorios y materiales para ser empleados dentro de las obras y trabajos propios del objeto social o transferidos a terceros. C2) la compraventa, importación, distribución y comercialización de automotores, motos, ciclomotores y de vehículos en general, nuevos o usados. D) SERVICIOS: la prestación de servicios de pintura, limpieza, reparaciones y construcciones a empresas relacionadas con la actividad del petróleo y del gas. Mantenimiento de motores, bombas, válvulas, eléctrico (v.gr. tendido de cables), soldaduras eléctricas, reparaciones de tráiler, de tanques cañerías. Perforaciones de pozos de agua, freático y protecciones catódicas. E) Alquiler de vehículos de todo tipo, con o sin chofer, de volquetes, porta contenedores, tanques cisterna, hidrogruas y demás automotores, que podrá comprar y comercializar y reparar en talleres propios o de terceros. Para el cumplimiento de su objeto la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones, inclusive las prescritas en el Art. 1881 y cc. del Código Civil y Art. 5 del Libro II, Título X del Código de Comercio. CUARTA: CAPITAL: El capital so-

cial se fija en la suma de PESOS SESENTA MIL dividido en seiscientas cuotas de pesos cien, valor nominal cada una suscriptas por los socios en partes iguales.-

Dr. MAURO ROBERTO FONTEÑEZ  
Dirección de Asuntos Jurídicos  
Inspección General de Justicia  
Ministerio de Gobierno y Justicia

P: 31-12-12.

---

**EDICTO**

**COLEGIO PUBLICO DE ABOGADOS DE  
COMODORO RIVADAVIA**

De conformidad con lo dispuesto por el art. 14 del Anexo II de la ley XIII N° 11, se hace saber que por sentencia firme dictada con fecha 28/10/2009, en Expte. N° 102/2008 y su acumulado 98/2007 del TRIBUNAL DE DISCIPLINA DEL COLEGIO PUBLICO DE ABOGADOS DE COMODORO RIVADAVIA, integrado por los Dres. Ezequiel Nieto y Daniel Osmar Herrera, se ha resuelto SUSPENDER EN LA MATRICULA por DOS MESES, a la Dra. Adriana Arminda AVILA DE TORRENTE, Matrícula C320, T° 002, F° 120, a partir del 1° de enero de 2013. Firmado.: Dr. Jorge Javier Echelini, Presidente, Dr. Pedro Horacio Chichinale, Secretario.

Dr. JORGE JAVIER ECHELINI  
Presidente  
Colegio Público de Abogados de Comodoro Rivadavia

Dr. PEDRO HORACIO CHICHINALE  
Secretario  
Colegio Público de Abogados de Comodoro Rivadavia

I: 31-12-12 V: 02-01-13.

---

**EDICTO**

**COLEGIO PUBLICO DE ABOGADOS DE  
COMODORO RIVADAVIA**

De conformidad con lo dispuesto por el art. 14 del Anexo II de la ley XIII N° 11, se hace saber que por sentencia firme dictada con fecha 28/10/2009, en Expte. N° 102/2008 y su acumulado 98/2007 del TRIBUNAL DE DISCIPLINA DEL COLEGIO PUBLICO DE ABOGADOS DE COMODORO RIVADAVIA, integrado por los Dres. Ezequiel Nieto y Daniel Osmar Herrera, se ha resuelto SUSPENDER EN LA MATRICULA por DOS MESES, a la Dra. Sylvia Josefa GARCIA VLTE, Matrícula C074, T° 001, F° 074, a partir del 1° de enero de 2013. Firmado.: Dr. Jorge Javier Echelini, Presidente, Dr. Pedro Horacio Chichinale, Secretario.

Dr. JORGE JAVIER ECHELINI  
Presidente  
Colegio Público de Abogados de Comodoro Rivadavia

Dr. PEDRO HORACIO CHICHINALE  
Secretario  
Colegio Público de Abogados de Comodoro Rivadavia

I: 31-12-12 V: 02-01-13.

---

**CHUBUT DEPORTES  
SOCIEDAD ECONOMIA MIXTA**

**ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

Chubut Deportes Sociedad de Economía Mixta por Acta N° 62 del día 4 de Diciembre de 2012, ha dispuesto el llamado a Asamblea General Ordinaria para el día 25 de Enero de 2013, a las 17 horas en primera convocatoria y a las 19 horas en segundo en caso de que fracase la primera, en Luis Costa 69 de la Ciudad de Rawson, Provincia del Chubut para considerar el siguiente:

**ORDEN DEL DIA:**

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el acta correspondiente.
- 2) Consideración de los motivos de la convocatoria fuera de término.
- 3) Consideración y Aprobación de la Memoria y el Balance General del Ejercicio cerrado al 31/12/2011.
- 4) Consideración de los resultados del ejercicio económico cerrado el 31/12/2011.
- 5) Aprobación de la Gestión del Directorio y de la Sindicatura del período 2011.
- 6) Tratamiento del informe de la Sindicatura.
- 7) Aprobación de los honorarios de Directores y Síndicos por el período 2011.

La documentación a considerar en la Asamblea está a disposición de los socios en la sede Administrativa de la Sociedad.

Publíquese por el término de 05 (cinco) días.

Firmado: José Ricardo Fueyo – Presidente de Chubut Deportes Sociedad de Economía Mixta.

JOSÉ RICARDO FUEYO  
Presidente de Chubut Deportes  
S.E.M.

I: 26-12-12 V: 02-01-13.

---

**PROGRAMA DE DESARROLLO INSTITUCIONAL E  
INVERSIONES SOCIALES MUNICIPALES –  
PRODISM**

**MINISTERIO DE ECONOMIA Y CREDITO PUBLICO,  
UNIDAD DE EJECUTORA PROVINCIAL  
FONDO INVERSIONES MUNICIPALES – FIM**

**UNIDAD EJECUTORA PROVINCIAL  
POR CUENTA Y ORDEN DE LA COMUNA RURAL  
DIQUE FLORENTINO AMEGHINO DE LA PROVINCIA  
DEL CHUBUT**

**LICITACION PUBLICA NACIONAL N° 01/13  
CE-UEP**

**Limitada a los países miembros del BID.**

Adquisición de bienes parcialmente financiada con recursos de la UEP: Fondo de Inversión Municipal (FIM).

**LA UNIDAD EJECUTORA PROVINCIAL**

Convoca a la Licitación Pública Nacional para la adquisición de los siguientes bienes:

**Renglón N° 1;** Un (1) Minibús 19+1.

**PRESUPUESTO OFICIAL:** Pesos Trescientos Sesenta Mil (\$ 360.000).

**MONTO DE LA GARANTIA:** 1% (uno por ciento) del presupuesto oficial.

**PLAZO DE ENTREGA DE LOS BIENES:** Cuarenta y Cinco (45) días Corridos.

**CONSULTAS Y VENTA DEL PLIEGO:** Unidad Ejecutora Provincial, Av. 25 de Mayo N° 550 1° Piso, ciudad de Rawson, Provincia del Chubut – Tel. (0280) 4485448/4482057 – Fax (0280) 4485423

E-mail: contratacionesuep@gmail.com

**VALOR DEL PLIEGO:** Pesos Quinientos (\$ 500).

**RECEPCION DE LAS OFERTAS:** hasta las 10:30 hs., del día 30 de Enero de 2013 en Mesa de Entradas de la Unidad Ejecutora Provincial, Av. 25 de Mayo N° 550, Rawson, Provincia del Chubut.

**APERTURA DE LAS OFERTAS:** El día 30 de Enero de 2013 a las 11:00 hs., en la UNIDAD EJECUTORA PROVINCIAL, Av. 25 de Mayo N° 550, ciudad de Rawson, Provincia del Chubut.

Esta licitación se ajustará a los procedimientos establecidos en los Contratos de Préstamo suscriptos entre la Nación Argentina y el BID N° 830/OC-AR y 932/SF-AR.

I: 28-12-12 V: 04-01-13.